

*Médicos del Registro civil.*—D. Vicente Barrio, Espíritu Santo, 45 y 47, pral.—D. Manuel Reyno.

## DIRECCION GENERAL

DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

*Director general.*—Excmo. Sr. D. Adolfo Merelles Caula, Cervantes, 22.  
*Secretario particular.*—Sr. D. Gerardo Merelles, Cervantes, 22.  
*Jefe de la Sección Penitenciaria y del personal central de la Dirección general.*—Señor D. Eduardo García Díaz, Pizarro, 15.  
*Negociado de Registro de penados.*—*Jefe*, Sr. D. Rafael Salillas Panzano, Alfonso XII, núm. 46.  
*Negociado de régimen.*—*Jefe*, Sr. D. Joaquín López Menach, Ventura Rodríguez, 9.  
*Negociado de destino de penados.*—*Jefe*, Don Santiago Díaz Benito, Velazquez, 29.  
*Negociado de Sanidad penitenciaria.*—*Jefe*, Sr. D. Rafael Salillas y Panzano, Alfonso XII, núm. 46.  
*Negociado de Obras y reforma.*—*Jefe*, Sr. Don Francisco Subizar, Hornos de la Mata, 17.  
*Jefe de la Sección Administrativa.*—Sr. Don Lorenzo García Beltrán, Venceras, 2.  
*Negociado de Intervención y Contabilidad.*—*Jefe*, Sr. D. Manuel Auriolles, Alcalá, 19.  
*Negociado de suministros y material de penales.*—*Jefe*, Sr. D. Mariano Matachana, Hortaleza, 146.  
*Negociado de conducciones.*—*Jefe*, Sr. D. Vicente de Castro, Juan de Dios, 5.  
*Negociado del personal de Establecimientos penales y Carceles.*—*Jefe*, Sr. D. Alberto Hernández, Beata Mariana, 3.

## PRISION CELULAR.

Plaza de la Moncloa.

*Director jefe de Administración civil de 3.ª clase.*—Sr. Doctor D. Fernando Cadalso, Pl. de la Moncloa.  
*Jefe de negociado de 2.ª clase.*—D. Manuel Enrique Campano, Pl. de la Moncloa.  
*Administrador.*—D. Vicente Castañer, Pl. de la Moncloa.  
*Ayudantes primeros.*—D. Roman Barco de Juan, Pl. de la Moncloa.—D. Emilio González Ayuso.  
*Ayudantes segundos.*—D. Julio Carapeto, Plaza de la Moncloa.—D. Francisco Murcia, Plaza de la Moncloa.—D. Celestino Fernández, Fuenca, 74 y 76.  
*Médicos.*—D. Gabino Rulilanchas, Plaza de la Moncloa.—D. Mauriio Merino, Plaza de la Moncloa.  
*Gabinete antropométrico.*—*Jefe*, Doctor don Enrique Simancas, Mayor, 86.  
*Profesores de instrucción primaria.*—D. Ricardo Álvarez González.—D. Tomás Pescador.  
*Capellán.*—D. Andrés Guerrero Navarro, Plaza de la Moncloa.

## CARCEL DE MUJERES.

Quiñones, 2, 4 y 6.

*Director.*—D. Carlos López Bolaños.  
*Subjefe.*—D. Ricardo Martínez Jones.  
*Capellán.*—D. Gines Parreno Romero.  
*Médico.*—D. Gaspar López.  
*Ayudante.*—D. Julian Amo Fernández.  
*Escribiente.*—D. José Sanson Aguado.  
*Practicante.*—D. Esteban Martín.  
*Inspector.*—D.ª Eusebia Cano.

## OBISPADO DE MADRID-ALCALA.

*Arzobispo-Obispo.*—Excmo. é Ilmo. Sr. D. José María de Cos, San Justo, 2.  
*Secretario particular.*—D. Celestino de Diego.  
*Secretaria de Cámara y Gobierno.*—*Secretario*, Ilmo. Sr. Dr. D. Julian de Diego Alcolea, S. Justo, 2.  
*Vicesecretario.*—D. Cayetano Ortiz y Herrero, Bailén, 55.  
*Administrador de Cruzada.*—D. Juan F. Loredo, Almirante, 2.  
*Oficiales.*—D. Angel Rodríguez, Pl. del Alamillo, 8 tripl.—D. Fidel Galarza, S. Justo, 2.—D. Eduardo Calvo, Bolsa, 10.

## PROVISORATO Y VICARIA GENERAL

SACERDOTAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA.

Calle de la Pasa, 5.

*Provisor y vicario general.*—Ilmo. Sr. Don José Cadena y Eleta, Colegiata, 12, 2.º  
*Fiscal general eclesiástico.*—Ilmo. Sr. D. Camilo de Palau y Huguet, Pl. del Progreso, 16.  
*Teniente fiscal eclesiástico.*—Sr. D. Manuel López Anaya, Arenal, 22, 4.º  
*Notaria de Brea.*—D. Cirilo Brea y Egea, *notario mayor*, Arco de Sta. María, 17, 2.º—D. Fernando Gutiérrez y Fernández, *notario oficial primero*, Palma Bajo, 48, pral.—Don Francisco García Muñoz, *oficial segundo*, Toledo, 60.—D. Pedro Cano y Muñoz, *oficial tercero*, Cost. de S. Andrés, 9.

*Notaria de Saez.*—D. Elias Saez y Gonzalez, *notario mayor*, Vergara, 4 pral.—D. Antonio Sanchez y Santillana, *notario oficial primero*, Fernando el Santo, 3, pral.—Don Juan Perez y Gonzalez, *oficial segundo*, Carmen, 7.—D. Manuel Tello y Calonge, *oficial tercero*, Flor Baja, 12.

*Notaria de Alonso.*—D. Ildefonso Alonso de Prado, *notario mayor*, Cármen, 10.—D. Victor Frago y Lopez, *notario oficial primero*, Grafal, 15.—D. Gabriel de las Heras y Nuño, *oficial segundo*, S. Bruno, 3, ent.º—D. Roque Ortiz y Aróvalo, *oficial tercero*, Segovia, 19.

*Oficial encargado del repartimiento y del archivo.*—D. José María Rubio y Perálta, Sacramento, 7.

## SEMINARIO CONCILIAR

DE LA DIÓCESIS DE MADRID-ALCALÁ.

Pasa, 1 duplicado.

*M. I. Sr. Rector y catedrático de Derecho Canónico*, Dr. D. Nicolás Varela y Diaz, Seminario.—*Vice-rector y catedrático de Sagrada Teología Dogmática*, Dr. D. Emilio Rodríguez y Quevedo, Seminario.—*Secretario y mayordomo*, D. Isidoro Vázquez Armesto.—*Catedrático de Instituciones canónicas*, Dr. D. Carlos Cos y Cosío, Palacio Episcopal.—*M. I. Dr. D. Eduardo Zafraned y Ordovás, catedrático de Hermenéutica Sagrada*, Atocha, 111.—*M. I. Dr. D. Cipriano Hecce y Castro, catedrático de Patrología y Oratoria Sagrada*, Barriouuevo, 5.—D. Benito Jaro Lopez, *catedrático de Liturgia*.—D. Fernando Fernandez y Fernandez, *catedrático de Teología Pastoral e Historia Eclesiástica*, Seminario.—*M. I. Dr. D. Isidro Estecha Hernandez, catedrático de Sagrada Teología Moral*, Quiñones, 20.—Dr. D. Fidel Galarza Murga, *catedrático de Sagrada Teología Moral (Repaso)*, Palacio Episcopal.—*M. I. Dr. Don Joaquín Perez Sanjulian, catedrático de Lugares Teológicos*, Espejo, 9 y 11.—Dr. D. Antonio Senso Lázaro, *catedrático de Lengua Hebrea y Griego*.—Licenciado D. José Rodríguez Gallego *catedrático de Etica*, Juanelo, núm. 17.—Dr. D. José María Martínez Pacheco, *catedrático de Historia Natural, Fisiología y Física*, S. Miguel, 21.—Licenciado D. Mariano Mojado y Abad, *catedrático de Metafísica*, Divino Pastor, 24.—D. Nicolás Ruiz y Rueda, *catedrático de Lógica y Ontología*, Leganitos, 10.—Licenciado D. José Rodríguez, *catedrático de Matemáticas*, Galería de Robles, 10.—Licenciado D. Bonifacio Sedeno de Oro, *profesor de Latín*, Dos Amigos, 8.—Licenciado D. Justo Perez Cerrada, *profesor de Latín*, Siervas de María.—Don Alfonso Santamaría y Peña, *profesor de Latín*, Convento de la Latina.

SANTA IGLESIA BASÍLICA CATEDRAL.

Toledo, 45, y Colegiata, 45.

CABILDO.

*Dean.*—Dr. D. Alejo Izquierdo y Sanz, Juanelo, 22.  
*Arcipreste.*—Dr. D. Bernardo Barbajero y García, Luzon, 11.  
*Arceidiano.*—Dr. D. Julian de Diego Alcolea, San Justo, 2, Palacio Episcopal.  
*Chantre.*—Ldo. D. José Cadena Eleta, Pl. de la Constitución, 30.  
*Maestrescuela.*—Dr. D. Camilo Palau y Huguet, Plaza del Progreso, 16.

CANÓNICOS DE OFICIO.

*Magistral.*—Dr. D. Cipriano Hecce y Castro, Barriouuevo, 5 y 5.  
*Doctoral.*—Dr. D. Nicolás Varela Diaz, Pasa, 1 dupl.  
*Penitenciario.*—Dr. D. Isidro Estecha Hernandez, Quiñones, 20.  
*Lectoral.*—Dr. D. Eduardo Zafraned y Ordovás, Atocha, 117 y 119, Hospital del Cármen.  
*Canónigos.*—Licenciado D. Luis Delgado y Girard, Espada, 7.—Ldo. D. Francisco de Asis Mendez Casariego, Marqués de Urquijo, 16.—Licenciado D. Fermín Echevarría y Echevarezen, Lope de Vega, 18 y 20.—Ldo. D. José María Fernandez y Martínez, Pl. del Progreso, 17.—Ldo. D. Manuel del Moral y Manrique, Cava Alta, 40 y 42.—Dr. D. Miguel Fernandez Santuiste, Sal, 3.—Ldo. D. José Lopez Carrillo, Pl. de la Cebada, 10.—Dr. D. Federico Perez-Juana, Hortaleza, 112.—Dr. D. Ricardo del Rio y Mora, S. Justo, 2, Palacio Episcopal.—Ldo. D. Juan Fernandez Loredo, Segovia Nueva, 1.—Ldo. D. Antonio Senso y Lázaro, Cava Baja, 20.  
*Secretario del cabildo.*—Dr. D. Nicolás Varela Diaz, *canónigo doctoral*.  
*Beneficiados.*—Dr. D. Manuel Belda y Belda, Plaza de la Cebada, 12.—Ldo. D. Gumersindo de Francisco Butragueño, Leones, 7.—D. Eusebio Maestre de la Sota, Oso, 21.—D. Antonio García de Lavín, Toledo, 62.—D. Bernar-

dino Conde y Conde, S. Dámaso, 8.—Licenciado D. Antonio Tobio y Mayo, Paseo de Recoletos, 11.—D. Miguel Roca y Simó, Claudio Coello, 91.—Dr. D. Emilio Rodríguez Quevedo, Pasa, 1 dupl., Seminario Conciliar.—Licenciado D. Domingo Sanchez Reyes, Meson de Paredes, 17.—D. Olegario Millán y Díez, Toledo, 60.—D. Victor Fernandez Pedraza, San Cristóbal, 11.

BENEFICIADOS DE OFICIOS.

*Contralto.*—D. Bernardo V. Chumitegui y Olalde, Codo, 6.  
*Sochantre.*—D. Manuel Dopazo Rodriguez, Correo, 5.  
*Salmistas.*—D. Eduardo Calvo y Gonzalez, Bolsa, 10.—D. Benito Bermejo y Jimenez, Colegiata, 15.  
*Maestro de capilla.*—Dr. D. José Alfonso y Fuentes, Bolsa, 10.  
*Maestro de ceremonias.*—Dr. D. Benito Jaro y Lopez, Cuchilleros, 14 y 16.  
*Tenor.*—D. Gregorio Gonzalez Martinez de Mendivil, Toledo, 46.  
*Bajo de capilla.*—N...  
*Organista.*—D. Ildefonso Jimeno de Lerma, San Quintín, 4.  
*Sacristan mayor y colector.*—D. Quintín Gomez y Fernandez-Luis, presbítero, Toledo, 62.

DELEGACION DE CAPELLANIAS.

*Delegado.*—Dr. D. Alejo Izquierdo y Sanz, Juanelo, 22.  
*Secretario.*—Licenciado D. Salvador Gomez Eusa, Zaragoza, 6.  
*Oficial.*—D. Constantino Lopez Mansilla, Santiago, 18.

LISTA DE LAS PARROQUIAS DE ESTA CORTE.

*Nuestra Señora de los Angeles*, Barrio de Bellas Vistas.—*Parroco*, D. Manuel Sanchez-Capuchino y Gallo.—*Coadjutores*: D. Felipe Gomez Muñoz.—D. Anastasio Felipe Lopez Asensio.—D. Gumersindo Ruiz Gonzalez.  
*Nuestra Señora de las Angustias*.—*Parroco*, D. Isaias Lopez y Martinez, Mendez Alvaro, 2.—*Coadjutores*: D. Tobias Eito, Paseo de las Delicias, 2.—D. Lorenzo Gonzalez, Pacifico, núm. 14.—D. Nicolás Balmes, Paseo de las Delicias, 59.  
*Nuestra Señora del Buen Consejo*, Toledo, 45, y Colegiata, 45.—*Parroco*, D. Vicente Casanova, Cost. de S. Pedro, 1.—*Coadjutores*: don Vicente Lopez, S. Buenaventura, 2.—D. Jaime Marroig, S. Dámaso, 4.—D. Longinos Porras Guerrero, Colegiata, 6.—D. Isaac Gansco Gutierrez, San Dámaso, 1.  
*Nuestra Señora del Cármen*, Cármen, 12.—*Parroco*, D. Manuel Uribe, Tetuan, 27.—*Coadjutores*: D. Manuel Fernandez, Cármen, núm. 24.—D. Felipe Gomez, Cármen, 12.—D. Urbano Morales, Cármen, 12.—*Colector*, D. Antonio Veiga, Divino Pastor, 24.  
*Nuestra Señora de la Concepcion*, Hermosilla, 5 y 7.—*Parroco*, D. Saturnino Martín Berdinos, Cláudio Coello, 41 mod.—*Coadjutores*: D. Nemesio Mazariegos, Lagasca, 55.—D. Juan García Ochoa, Hermosilla, 5.—Don Inocente Real, Hermosilla, 6.—D. José García Tapetado, Lagasca, 45.—*Sacristan mayor*, D. Miguel Romero, Génova, 12.—*Colector*, D. Faustino Solís, Cláudio Coello, 42.  
*Nuestra Señora de Covadonga*, Pez, 7.—*Parroco*, Dr. D. Dionisio Sanchez Roncero, Silva, núm. 49.—*Coadjutores*: D. Francisco Franco y Martínez, Pizarro, 24.—D. Juan Manuel Sanz, Madera, 56.—D. Juan Manuel Aznar, Pez, 12, entresuelo izq.—*Sacristan mayor*, don Tomás Bajo, Valverde, 58.  
*Nuestra Señora de los Dolores*, Gorieta de Quevedo.—*Parroco*, D. Francisco Ruiz Cánovas, S. Mateo, 6 (colegio).—*Coadjutores*: D. José Alvarez Fernandez, en la parroquia.—D. Eliseo Amet y Sirvent, Quevedo, 2.—Don Federico Martínez Santamaría, Huertas, 25.  
*Nuestra Señora del Pilar*, Pilar de Zaragoza, núm. 34 (Guindalera).—*Parroco*, D. Paulino Corrales Diaz, Agustín Durán, 7.—*Coadjutores*: D. Rafael Real.—D. Juan Salégui.—Don Juan Sanchez.  
*Purísimo Corazon de Maria*, Plaza de las Peñuelas.—*Parroco*, D. Antonio Soría Martín, Pl. de las Peñuelas, 20.—*Coadjutores*: D. Carlos Fernandez Embajadores, 29.—D. Federico Marifons, Pl. de las Peñuelas, 20.—D. Cecilio Mingo, Pl. de las Peñuelas, 20.—*Sacristan*, D. Fabian Salas, Peñuelas, 9.  
*Salvador y San Nicolás*, Atocha, 60.—*Parroco*, Dr. D. Andrés García Ruiz, Atocha, 58.—*Coadjutores*: D. Cesáreo de la Riva, Olmo, núm. 29.—D. Benito Rodríguez de Hinojosa.—D. José del Valle, Amor de Dios, 5.—*Colector*, D. Manuel Marqués, Fúcar, 20.—*Sacristan mayor*, D. Benito B. de Hinojosa, Magdalena, 36.  
*San Andrés*, Pl. de San Andrés, 1.—*Parroco*, Dr. D. Felipe Poyatos Santisteban, Pl. de la Cebada, 11.—*Coadjutores*: D. Norberto Fer-

andez, Almdro, 31.—D. Pedro J. Martínez, Pl. de S. Andrés.—D. Cristino Mendez.—*Sacristan mayor*, D. Pascual Chamorro, Pl. de San Andrés, 5.

**San Antonio**, Glorieta de S. Antonio de la Florida.—*Párroco*, D. Daniel Ruiz Montojo.—*Coadjutores*: D. Antonio Lopez Moreno.—Don Braulio Fernandez Diaz.

**San Ginés**, Arenal, 15.—*Párroco*, D. Damian Ramirez y Perez, Arenal, 15.—*Coadjutores*: 1.º, D. Enrique Farach, Jacometrezo, 25.—2.º, D. Antonio Febrero, Pl. de S. Ginés, 2.—3.º, D. Esmaragdo Rebote.—*Sacristan mayor*, D. Desiderio Peralta, Jacometrezo, 20.

**San Ildefonso**, Pl. de San Ildefonso, 4.—*Ecónomo*, D. Gabino Marqués.—*Coadjutores*: Don Pedro Estéban, Valverde, 46.—D. Emilio Torral, Valverde, 5.—D. Pedro Lopez, Farmacia, 5.—D. Juan Rodriguez Bello, Colon, 46.

**San Jerónimo**, Moreto.—*Párroco*, Dr. D. Antonio Sanchez Barrios, Moreto.—*Coadjutores*: Licenciado D. Ricardo Suarez, Alarcon.—Don Manuel Lopez, Magdalena, 24.—D. Venancio Vivar, S. Pedro, 5.—*Sacristan mayor*, D. Prisco Mendez, S. Pedro, 9 y 11.

**San José**, Alcalá, 47.—*Párroco*, Dr. D. Donato Jimenez, Alcalá, 47.—*Coadjutores*: D. Luis Gonzalez Suescun.—D. Antonio Montero, Torres, 2.—D. Gregorio Berges, Torres, 2.—D. Manuel Martín del Moral.—*Sacristan mayor*, D. Enrique Podadera, Torres, 2.

**San Lorenzo**, Salitre, 53.—*Párroco*, D. Francisco Hernando Bocos, Tr. de S. Lorenzo, 2.—*Coadjutores*: D. Francisco Megino Vazquez.—D. Pablo Higes Sanz.—D. Pedro Andrés Romero.—D. José Marrades.—D. Natalio Maestro.—*Sacristan mayor*, D. Pedro Andrés.

**San Luis**, Monterá, 27.—*Párroco*, D. Cirilo Sanchez Hierro, Monterá, 27.—*Coadjutores*: Don Marcelino Prieto del Canto, Hortaleza, 8.—D. Marceliano Rubio Maluenda, Monterá, 14.—D. Zacarias Santa Cruz y Sanchez, Monterá, núm. 27.—*Sacristan mayor*, D. Alonso Merino y Romero, Trav. de la Ballesta, 7.

**San Marcos**, San Leonardo, 40.—*Párroco*, Doctor D. Lope Ballesteros y Torres, S. Leonardo, 40.—*Coadjutores*: D. Pablo Gil y Sanchez, S. Leonardo, 14.—D. Juan Laso.—D. José Balanzat, S. Leonardo, 40.—*Sacristan mayor*, D. Gregorio Solar y Metola, Duque de Osuna, 1, pral.

**San Martín**, Desengaño, 28.—*Párroco*, D. Antonio Chacon y Muñoz, Desengaño, 28.—*Coadjutores*: D. Gumersindo Flores, Desengaño, núm. 28.—D. Anastasio Nicolás, Desengaño, núm. 21.—D. Antonio Rubio, Desengaño, 28.—*Sacristan mayor*, D. Antonio Sevillano, Embajadores, 12.

**San Miguel**, Isabel la Católica, 6.—*Párroco*, Dr. D. Joaquin Montalban y Ramos, Isabel la Católica, 4 dupl.—*Coadjutores*: D. José Gomez Sesé, Pl. de S. Marcial, 5.—D. Ignacio Iscla Jaqueti, Flor Baja, 22.—D. Juan Lecea y Escalzo, Leganitos, 1.—*Sacristan mayor*, D. Manuel Nieves Milagro, Silva, 15.

**San Millán**, Embajadores, 19 dupl.—*Párroco*, D. Sandalio de la Sota y Sancha, Embajadores, núm. 19.—*Coadjutores*: D. Manuel Mellado, Embajadores, 6.—D. Aquilino Sancho Lestrada.—D. Vicente Heredia Izquierdo.—Don Miguel Bueno Luengo.—D. Manuel Campo.—*Penitenciario*, D. Manuel Campo.—*Sacristan mayor*, D. Cesáreo García.

**San Pedro el Real**, Paloma, 21.—*Párroco*, Don Celerino Vahillo y Felipe, Paloma, 21.—*Coadjutores*: D. Ramon Neira Ibañez, Humilladero, 40.—D. Ricardo Estéban Adrades, Calatrava, 17.—D. Narciso Parejo Moor, Media dia Chica, 14 pral.—D. Martín Colina, Paloma, 21, 2.º.—*Sacristan mayor*, D. Gabriel Monserrat.

**San Sebastián**, Atocha, 51.—*Párroco*, Dr. Don Manuel P. Pavia, Atocha, 55.—*Coadjutores*: D. Carlos Aguilera, Atocha, 55.—D. Gaspar Gonzalez, Atocha, 55.—D. Pedro Cervantes, Olivar, 8.—*Sacristan mayor*, D. Leopoldo Llorente, Olivar, 1.—*Mayordomo*, D. Santiago Estéban Rodriguez, Atocha, 55.—*Capellanes*: D. Joaquin Diaz, Fúcar, 22.—D. Joaquin Aguado, Cabeza, 1.—D. José M. Orbanianos, Cañizares, 14.—D. Juan B. Manzanaedo, Olivar, 34.—D. Saturnino Palacios, Cabeza, 27.—D. Luis Donadieu, Mayor, 26.—D. Pascual Marin, Tres Peces, 21.—D. Simon Gaspar, Prado, 10.—*Sochantre*, D. Fernando Sanchez, presbítero, Atocha, 102.—*Organista*, D. Alejandro Manzanaedo, Tetuan, 32.—*Sacristanes*: D. Francisco Tirado, Atocha, 55.—Don José Guadalupe, Avemaria, 50.—D. Eugenio Morales, Atocha, 45.—*Dependiente*, D. Manuel Zás, Pl. del Angel, 15.

**Santa Bárbara**, Doña Bárbara de Braganza, 1.—*Párroco*, Dr. D. Andrés Perez Rivilla, Doña Bárbara de Braganza, 1.—*Coadjutores*: Doctor D. Carlos Rivadeneira y Garcia Ibañez, Marqués de Leganés, 5.—D. Francisco Herce, Doña Bárbara de Braganza, 1.—D. Pascual Guillermo, Doña Bárbara de Braganza, 1.—

D. Eduardo Domingo Martínez, Salesas, 5, 3.º.—*Sacristan mayor*, D. Félix Sanchez, Argensola, 4.

**Santa Cruz**, Concepcion Jerónima, 10.—*Párroco*, D. Ildefonso Pelayo y Rey, Santo Tomás, núm. 5.—*Coadjutores*: D. Agustín Ordovas, Duque de Alba, 14.—D. Juan Francisco Josa Magaz, Santo Tomás, 5.—D. Anastasio Machuea y Diez, Sto. Tomás, 5.—*Sacristan mayor*, D. Eustaquio Castro, Obelisco, 4.

**Santa María la Real de la Almudena**, Sacramento, 7.—*Párroco*, Lic. D. Jerónimo de la Quintana Garcia, Mayor, 95.—*Coadjutores*: D. Juan Quintana, Factor, 4.—D. Juan Francisco Sanz, Sacramento, 7.—D. Victoriano Serrano, Sacramento, 7.—D. Bartolomé Galiana, Carret. de Extremadura.—*Sacristan mayor*, D. Emilio Franco, Cost. de San Pedro, 4 dupl.

**Santa Teresa y Santa Isabel**, Glorieta de la Iglesia (Chamberi).—*Párroco*, D. Alejo Garcia Gutierrez, Glorieta de la Iglesia.—*Coadjutores*: D. Eustaquio Nieto.—D. Pedro Sanchez.—D. Eugenio de Arratia.—D. Pedro Barrio.

**Santiago y San Juan**, Pl. de Santiago, 5.—*Párroco*, D. José Vigier y Diaz Alvaro, Espejo, 2.—*Coadjutores*: D. Víctor Díez y Diaz, Santa Clara, 2.—D. Manuel Quesada, Santiago, 50.—D. Felipe Ortiz, Sta. Clara, 1.

**Santos Justo y Pastor**, Palma, 28, y Dos de Mayo, 11.—*Párroco*, D. Juan Climaco, calle del Dos de Mayo, 11.—*Coadjutores*: D. Mariana Mojada, Divino Pastor, 24.—D. Antonio Zaballos, S. Andrés, 25.—D. Lázaro de la Obra, Ruiz, 7.—*Sacristan mayor*, D. Paulino Garcia Hernandez, Divino Pastor, 26 y 28.

IGLESIAS, ORATORIOS Y CAPILLAS.

**Santa Iglesia-Catedral**.—*Sr. Dean*, Juanelo, núm. 22.

**Buen Suceso**.—*Rector*, D. Isidro de la Fuente y Almaraz, Quintana, 2, y Princesa.

**Capilla del Avemaria**, Atocha, 12 dupl.

**Capilla de la Divina Pastora**, Sta. Engracia, núm. 112.

**Capilla de las Hermanitas de los Pobres**.—*Capellan*, D. Andrés Gonzalez, Almagro, 1.

**Capilla del Hospital homeopático de San José**.—*Presbítero*, D. Santiago Iñiguez, Paseo de la Habana, 5.

**Capilla de Jesús Nazareno**.—*Capellan*, D. Jerónimo Amad, Amaniel, 11.

**Capilla del Monte de Piedad**.—*Capellan*, don Abelardo Rodriguez Aguilar, S. Martín, 5.

**Capilla de Nuestra Sra. de la Esperanza**, San Bernardo, 95.

**Capilla de Nuestra Sra. de la Paz**.—*Capellan*, D. Fermín Alia, Embajadores, 41.

**Capilla de Nuestra Sra. de la Portería**, Santa Isabel, 5.—*Capellan*, N.º.

**Capilla de Nuestra Sra. del Rosario**, Principe de Vergara, 14.

**Capilla de Nuestra Sra. de la Soledad**, Plaza de Olavide.

**Capilla del Pilar**, Paseo de la Castellana, 45.

**Capilla Real**.—*Capellan mayor*, Excmo. Señor Obispo de Sion, Buen Suceso.

**Capilla de San Antonio Abad**, Margarita.

**Capilla de San Isidro**.—*Capellan*, D. Pedro Gil de la Mata, Carr. de San Isidro, 64.

**Capilla de Santa María y San Juan de Letran** (vulgo del Obispo). *Capellan*, D. Pedro Cano, Costanilla de S. Andrés, 9.

**Capilla de Santa Susana**.—*Capellan*, D. José Fernandez, Pl. de España.

**Capilla del Santísimo Cristo de San Ginés**.—*Capellan*, D. Juan Manuel Carús, Bordadores, 16.

**Capilla de la V. O. T. de San Francisco**.—*Capellan*, D. Antonio Puigvert, San Bernabé, núm. 15.

**Capilla del Santísimo Cristo de la Salud**.—*Capellan*, D. Nicolás Vizcaino, Atocha, 60.

**Capilla del Santísimo Rostro**.—*Rector*, D. Casiano Herrera, Princesa, 4.

**Capilla de la Soledad**, Fuenarral, 48.

**Capilla de la Virgen del Puerto**.—*Capellan*, D. José Ilana Belvis, Virgen del Puerto, 7.

**Del Asilo del Sagrado Corazon de Jesús**, Claudio Coello, 102.

**De la Presentacion**.—*Rector*, D. Pedro Martín Sanchez, Reina 16.

**De la Pasion**.—*Capellan*, D. Matias Gomez, Fray Zoferto Gonzalez, 15.

**Del Corazon de Jesús y S. Francisco de Borjas**, Flor Baja, 1.

**Hermandad de los Servitas**.—*Rector*, D. Juan del Cacho, Pl. de S. Nicolás, 10, y Biombo, 1.

**Irlandeses**, Humilladero, 25.

**Jesús**, Pl. de Jesús, 1.

**Jesús de San Martín**, Luchana, 25.

**Las Calatravas**.—*Rector*, D. Manuel Sanahuja, Alcalá, 25.

**Monserrat**.—*Rector*, D. Francisco Sahagun, Atocha, 87, y Amor de Dios, 8.

**Monserrat**, D. Ginés Parreño, S. Bernardo, 31.

**Naturales de San Pedro**.—*Rector*, D. Diego Marquez y Melier, Torrecilla del Leal, 7.

**Nuestra Sra. de la Buena Dicha**.—*Rector*, don Santos Marqués, Silva, 59.

**Nuestra Sra. del Carmen**, Lopez de Hoyos.

**Nuestra Sra. del Carmen**.—*Rector*, D. Eduardo Zafrán, Atocha, 119.

**Nuestra Sra. de Gracia**.—*Rector*, D. Manuel Belda y Belda, Pl. de la Cebada, 12.

**Nuestra Sra. de la Soledad**, Ribera del Manzanares, 65.

**San Andrés de los Flamencos**.—*Rector*, Don Miguel Rocas y Simon, Claudio Coello, 91.

**San Antonio Abad** (Escuelas Pías de).—*Rector*, D. Justo de Pedro, Hortaleza, 69.

**San Antonio de los Portugueses**.—*Rector*, don Andrés Celorio, Puebla, 20.

**San Fermín**.—*Comisario general*, D. Serafin Linar, Cisne, 56 prov.

**San Fernando** (Escuelas Pías de).—*Rector*, don Andrés Casado, Meson de Paredes, 84.

**San Francisco**.—*Rector*, D. Casimiro Paz, San Francisco, 1.

**San Luis de los Franceses**.—*Rector*, D. E. Tonnax, Tres Cruces, 8.

**Santa Catalina de los Donados**.—*Rector*, don Victoriano Viscos, Donados, 4.

**Santa Isabel**.—*Rector*, D. Cándido Manzano, Sta. Isabel, 46 y 48.

**Oratorio del Caballero de Gracia**.—*Rector*, don Saturnino Ramos, Caballero de Gracia, 15, y S. Miguel, 12.

**Oratorio del Espíritu Santo**.—*Rector*, Reverendo D. Juan Alonso, Valverde, 17.

**Oratorio de San Patricio**, Humilladero, 25.

**Oratorio del Olivar**.—*Rector*, D. Antonio Huertas, Cañizares, 8.

CONVENTOS Y CONGREGACIONES.

**Adoratrices**.—*Superiora*, N.º., Duque de Osuna, 5.

**Agustinas del Beato Orozco**.—*Priora*, Sor Concepcion, General Porlier, 2.

**Agustinas Terciarias, Misioneras de Ultramar**.—*Directora*, Sor Maria Querubina, General Pardiñas, 20.

**Arrepentidas**.—*Superiora*, Sor Maria del Rosario, S. Leonardo, 7.

**Asilo de la Santísima Trinidad**.—*Superiora*, Sor Mariana Trinidad, Marqués de Urquijo, núm. 16.

**Bernardas**.—*Abadesa*, Sor Maria de S. Roberto, Sacramento, 7.

**Calatravas**, Cuatro Caminos.

**Capuchinas Descalzas**.—*Superiora*, Sor Manuela, Pl. del Conde Torero, 2.

**Carboneras**.—*Sor Felisa Corpus Christi*, Codo, núm. 6.

**Carmelitas de Miravillas**.—*Superiora*, Sor N.º., S. Hermenegildo.

**Carmelitas de Santa Ana**.—*Superiora*, Sor Beatriz de Jesús, Torrijos, 51.

**Catalina de Sena**.—*Superiora*, Sor Visitation Estéban, Meson de Paredes, 59.

**Clarisas de Constantinopla**, Camino de Carabanchel.

**Comendadoras de Santiago**.—*Sor María Elisa Berjande de Córdoba*, Quiñones, 20, y Plaza de las Comendadoras, 1.

**Concepcionistas del Caballero de Gracia**.—*Superiora*, Sor Concepcion, Blasco de Garay, núm. 55.

**Concepcionistas de San José**.—*Abadesa*, Sor Maria del Pilar San Pascual, Sagasti.

**Concepcion Jerónima**.—*Abadesa*, Sor Concepcion, Lista, 51.

**Descalzas Reales**.—*Abadesa*, Sor Maria Joaquina del Milagro, Pl. de las Descalzas, 5.

**Divina Pastora**.—*Superiora*, Sor Concepcion Docel, Santa Engracia, 112.

**Don Juan de Alarcon**.—*Comendadora*, Sor Enlalia del Santísimo Sacramento, Puebla, 1, Valverde, 7.

**Encarnacion**.—*Superiora*, Sor Joaquina del Espíritu Santo, Pl. de la Encarnacion, 1.

**Esclavas Arrepentidas**.—*Superiora*, Sor Maria de los Dolores Medina, Torija, 14.

**Esclavas del Corazon de Jesús**.—*Superiora*, Sor Dolores Porras, P.º del Obelisco, 6.

**Escolapias**, Don Evaristo, 24.

**Góngora**.—*Comendadora*, Sor Teresa San Pedro Velasco, Góngora, 1 antiguo.

**Hermanas de la Esperanza**, San Bernardo, núm. 95.

**Hermanas de la Compañía de Santa Teresa**.—*Superiora*, Sor Josefá Beltran, Puebla, núm. 20.

**Hermanas del servicio doméstico**.—*Superiora*, Sor Maria Teresa de Ortiz, Fuenarral, 115.

**Hermanitas de los Pobres**, Almagro, 1.

**Hijas de Nuestra Sra. del sagrado Corazon de Jesús**.

**Jesuitas**, Isabel la Católica, Echegaray y San Vicente.

**Latina**.—*Superiora*, Sor Dolores San José, Toledo, 60, y Pl. de la Cebada, 1.

**Mercenarias de San Fernando**.—*Superiora*, Sor Carmen, Bravo Murillo, 40 antiguo.

**Niñas de Leganés**.—*Directora*, Luisa Jacome, Reina, 16.

*Noviciado de Hermanas de la Caridad.*—*Superiora*, Sor Cristina Jovellar, Jesús, 3.  
*Noviciado de Hermanas de la Doctrina Cristiana.*—*Director*, José Lucila, Bravo Murillo, 98.  
*Padres Redentoristas.*—*Rector*, Sr. D. Udmaro Aler, San Justo, 5.  
*Paules.*—*Superior*, D. Eladio Arnaiz, García de Paredes.  
*Religiosas de Nuestra Sra. de Loreto.*—*Priora*, Sor Teresa Loreto, Don Ramon de la Cruz, y Príncipe de Vergara, 21.  
*Religiosas Oblatas.*—*Directora*, Sor Lucía del Sagrado Corazon de Jesús, Canarias.  
*Religiosas de Santa María Magdalena.*—*Superiora*, Sor Romana Santa María, Hortaleza, núm. 114.

*Religiosas Terciarias de Nuestra Sra. del Carmen.*—*Superiora*, Sor Guadalupe Giner, Plaza de San Francisco, 2.  
*Religiosas de Ultramar.* Don Evaristo, 19.  
*Religiosos Dominicos.*—*Superior*, D. Tomás Lorente, Fray Zeferino Gonzalez, 15.  
*Residencia de los Padres Agustinos del Escorial.* Fortuny, 5 antiguo.  
*Sagrado Corazon de Jesús.* Caballero de Gracia, 38 al 42, y Leganitos, 44.  
*Salesas Nuevas.*—*Superiora*, Sor María Ana Sofía, S. Bernardo, 82.

*Salesas Reales.*—*Superiora*, Sor María Angélica Amada de Olavarría, Sta. Engracia, 16.  
*San Pascual.* P.º de Recoletos, 11.  
*San Plácido.*—*Abadesa*, Sor María Monserrat, San Roque, 7 y 9, y Pez, 7.  
*Santo Domingo el Real.*—*Priora*, Sor Sebastiana Díaz, Claudio Coello, final.  
*Servitas.*—*Superiora*, Sor María de los Dolores, Dos Amigos, 8.  
*Siervas de María.*—*Superiora*, Sor Josefa Díaz, Pl. de Chamberí, 11, 15 y 15.  
*Trinitarias.*—*Superiora*, Sor María de la Madre del Redentor, Lope de Vega, 18 y 20.  
*Vallecas.*—*Abadesa*, Sor María Bernardo San Roberto, Isabel la Católica, 6

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Alcalá, 53 (Palacio de Buenavista).

**Ministro.**—Excmo. Sr. D. Miguel Correa y García, Teniente General, Alcalá, 53.

**Subsecretario.**—Excmo. Sr. D. Manuel de la Cerda y Gomez Pedroso, General de division, Barquillo, 41.

**Capitanes Generales del Ejército.**—Blanco y Erenas (D. Ramon), *Marqués de Peña-Plata.*—Lopez Dominguez (D. José), Serrano, 55.—Martinez de Campos (D. Arsenio), Cuesta de Santo Domingo, 5.—Pezuella y Ceballos (Don Juan Manuel de la), *Conde de Chesté*, Pizarro, núm. 19.—Primo de Rivera y Sobremonte (Don Fernando), *Marqués de Estella.*  
**Ayudantes del Ministro.**—Tenientes coroneles D. Victor Giron Mendez, Arco de Santa Maria, 40.—D. Pascual Enole Garcia, Moreto, 7.—Comandante D. Luis Hita Gonzalez, Arco de Sta. Maria, 41.—Capitan D. Luis Arpeitia Moras, Pl. de las Salesas, 40.

### SECRETARÍA.

**Secretaría particular del Ministro.**—Teniente coronel D. Victor Giron Mendez.—Oficial segundo, D. Justo Lopez Lobo, Piamonte, 19.—Oficial tercero, D. Julian Gilabert Grech.

### SUBSECRETARÍA.

**Ayudante del Subsecretario.**—Capitanes Don Pedro de la Cerda y Lopez Mollinedo, Barquillo, 41.—D. Rafael Rodriguez de Rivera, Aguirre, 1.

**Secretarios particulares del Subsecretario.**—Capitan D. José Carroggio Rodriguez, Palma Alta, 55.—Oficial tercero D. Carlos Garcia Cervino, Palafox, 21.

**GABINETE MILITAR.**—Tenientes coroneles Don Gustavo Ibarrola Verda, Claudio Coello, 20.—D. Luis Almanza Casals, Colon, 5 y 7.—Comisario de primera D. Norberto Viqueira y Flores Calderon, Barquillo, 32.—Capitanes Don José Milans y Abio, Alcalá, 125.—D. Antonio Cubas Burriel, Fuencarral, 152.—Oficial primero D. Francisco Perez Gutierrez, Grámina, núm. 6.—Oficiales segundos D. Vicente Muñoz Yuste, Príncipe de Vergara, 14.—D. Manuel Abad Chao, Pelayo, 64.—D. Juan Conde Sanchez, Príncipe de Vergara, 14.—Oficial tercero D. Patricio Guerra Dusen, Tesoro, 7.

**Asesoría.**—Auditor de distrito D. Francisco Zurbano Fernandez, Argensola, 4.  
**ADMINISTRACION DEL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.**—Comandante D. Francisco Ibañez Aranda, Barbieri, 5.—Oficial segundo de oficinas militares D. Manuel Poblete Yábenes, Campoamor, 45.—Oficial tercero, D. Mariano Marco Ripials, Espartinas, 4.

**BIBLIOTECA.**—Coronel D. Francisco Martin Airné, Orellana, 1.—Comandante D. Francisco Añena y Cobos, Monterá, 46 y 48.—Capitanes Don Alfonso Ordax Urengoechea, Sebastian Herrera, 3.—D. Francisco Barado Font, Pl. del Dos de Mayo, 5.

**REGISTRO GENERAL, REVISION, CONFRONTA Y MASA DE ESCRIBIENTES.**—Teniente coronel D. Domingo Cubas y Olivas, Salesas, 2.—Comisario de segunda D. José Arana Fernández, Corredera Baja, 59.—Capitan D. Sotero Mences Minguez, Reyes, 10.—Oficiales terceros D. Francisco Vazquez Perez, Apodaca, 14.—D. Enrique Serina Mira.—D. Andrés Vergara Sanchez, Infantas, 8.—Manuel Olmo Guerrero.

**HABILITACION DEL PERSONAL.**—Coronel D. Adolfo Martinez Navacerrada, Almirante, 20.—Oficial tercero D. Pablo Zabazala Ercilla, Silva, 22.

**HABILITACION DEL MATERIAL.**—Oficial primero de Administracion militar D. Mariano Laina Diaz, Colon, 15 y 15.—Oficial tercero D. Alvaro Ureña del Campo, Barquillo, 13.

**DEPOSITARIA DE EFECTOS.**—Oficial primero de oficinas militares D. Vicente Mora Colás, Doctor Mata, 1.

**SERVICIO SANITARIO.**—*Médico mayor*, D. Pedro Saura Sales, Turco, 3.—*Médico segundo*, Don Guillermo Garcia García, Farmacia, 9 y 11.

**ARCHIVO.**—*Archivero primero*, D. Rafael Aparici Biedma, Corredera Baja, 14.—*Archivero se-*

*gundo*, D. Sixto Royan Lopez.—*Archivero tercero* D. Enrique Ortiz Clavell, Espiritu Santo, 55.—*Oficiales primeros*: D. Vicente Montó Yusta, Calvario, 20.—D. Emilio Olazá Ituarte, Peninsular, 5.—D. Antonio Perez Garcia.—*Oficiales segundos*: D. Silvestre Aparicio del Cerro, Olmo, 10.—D. Miguel Soriano Garcia, Pelayo, 64.—D. Diego Albando Garcia, S. Bartolomé, 21.—*Oficiales terceros*: D. Manue Frias Rodriguez, Príncipe de Vergara, 14.—D. Eugenio Gracia Bonilla, Don Juan de Austria, 14.—D. Tomás Montoya Fernandez, Peninsular, 5.—D. Francisco Requena Rubio, Monte Esquina, 14.—D. Fernando Fernandez Celveti, Avemaría, 15.—D. Agustín Rodrujo Lázaro, Lope de Vega, 47.

**CAJA CENTRAL DEL EJERCITO.**—Coronel D. Faustino Gutierrez Lizardi, Pl. de Cristino Martos, núm. 5.—Teniente coronel D. José de la Lombana Velasco.—Comandante D. Félix Alcalá Galiano, Pez, 22.—Capitanes D. Francisco Diaz Domenech, Velazquez, 9.—D. Enrique Martin Torrente.—D. Miguel Rodriguez Montes.—D. Leonardo Gomila Gamundi.

**GOBIERNO DEL PALACIO DE BUENAVISTA Y SECCIONES DE ORDENANZAS.**—*Gobernador*, Coronel Don Eduardo Palacios Pastrana, Pabellones del Ministerio.—Teniente coronel D. Rodrigo Medina Esquivel, San Bernardo, 49.—Comandantes D. Leon Tovar Roca, Prim, 9.—Capitanes D. Pedro Sagredo Tristan, Caballero de Gracia, 50.—D. Alvaro Gordon Dávila, S. Miguel, 28.—D. Sixto de la Calle y Corrales, San Miguel, 25.—D. Fernando Fernandez Gollin, Ferraz, 66.—D. Fernando Andren Guerrero.—Primeros tenientes D. Ricardo Ruiz y Benitez de Lugo, Valverde, 50 y 52.—D. Francisco Romero Ordoñez.—D. Gonzalo Rivera Uriaga Paseo de Recoletos, 27.—D. José Navarro Delgado, Doctor Fourquet, 27.—D. Alfonso Moreno Sarras, Fuencarral, 119.—D. Angel Fernandez Garcia, Doña Bárbara de Braganza, 20.—D. Manrique Lopez Hargrave.

### SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR.

**Jefe**, Excmo. Señor Intendente de division Don Mariano del Villar y Llovet, Barquillo, 50 duplicado.—*Auxiliares*: Subintendente Don Enrique Fernandez de la Riva, Fuencarral, núm. 18.—*Comisarios de guerra de primera*: D. Eduardo Rico y Gallego, Divino Pastor, 21.—D. Anacloto Olguera y Mallor, Orellana, 6, 1.º de la.—*Comisarios de guerra de segunda*: D. Joaquin Soto y Bobadilla, Barquillo, 15 dupl.—D. Juan Sanchez Covisa, Prado, 22.—D. Gerardo Balaea y Orejas, Navacerrada, 2.—D. Manuel Diaz Muñoz, Campoamor, 15.—D. Tomás del Castillo y Rojas, San Vicente Baja, 60 tripl.—D. Francisco Lopez Lezcano, Campoamor, 12.—D. Clemente Domingo Maubrilla, Valverde, 10.—D. José de Areba y Aroañoaga, Tenerife, 7 (hotel).—D. Ciriaci Martin Pedrero, Orellana, 5 principal izqda.—D. Francisco Casas y Solis, Hortaleza, 116.—*Oficiales primeros*: D. Rafael Grimaldi y Toral, Greda, 3 y 5.—D. Mariano Feito y Ruiz, Peligros, 4, prinl.—D. Francisco Serrano y Tamayo, Barco, 8.—D. Babilés Egidio y Prieto, Barco, 38, 2.º.—D. Adolfo Escobar y Correal, Claudio Coello, 99.—D. Serafin Liñan y Sevilla, Aguirre, 5.—D. Emilio Chacon y Morera, Alfonso XII, 4.—D. Luis Aranzana y Caballero, Sta. Encracia, 11.—D. Rafael Pezzi Gutierrez, Tr. de S. Mateo, 1.—Don Carlos Godino Belmonte, Poesbilla, 17, 2.º.—D. Francisco Garcia Arauz, Columela, 3, 2.º.—D. Angel Arroyo y Ribón, Echegaray, 29, 2.º

**Asuntos de la competencia de esta seccion.**—Personal y asuntos de jefes y oficiales y tropa de Administracion Militar.—*Material de Administracion Militar*: Construcción, ad-

quisición, transformación y distribución del material de campamento.—Construcción de las panaderías de campaña y columnas de viveres y demás material de las tropas de Administracion Militar.—*Servicios administrativos*: Presupuestos de la Peninsula y Ultramar.—Gestión de los servicios de caudales, subsistencias, acuartelamiento, alumbrado y combustible, campamento, hospitales y enfermerías militares y transportes.—Construcción, adquisición, transformación y distribución del material de acuartelamiento y hospitales.—Servicio económico, intervención y contabilidad de los materiales de Artillería, Ingenieros, eria caballar y remonta.—Alquileres y arrendamientos de edificios militares.—Todo lo relativo a sueldos, haberes, gratificaciones, indemnizaciones, pluses y demás derechos personales de los Generales, Jefes, Oficiales y tropa y personal auxiliar.—Reliefs.—Redenciones, enganches y reenganches.—Personal auxiliar y subalterno de la Administracion militar.—Indemnizaciones por suministros al Ejército y por perjuicios ocasionados con motivo de guerras y maniobras.—Contrataciones.

### SECCION DE ARTILLERÍA.

**Jefe**, Excmo. Señor general de brigada Don Eduardo Verdes Montenegro, Leganitos, 46.—*Auxiliares*: Coroneles D. José Lopez Larraya, Pl. de Sta. Bárbara, 7.—D. Carlos Fort y Guynet, Pl. de Sto. Domingo, 14.—Don Juan Garcia Ontiveros, Relatores, 7.—Don Joaquin Alverico Urbina, Almirante, 49.—Tenientes coroneles D. Luis de los Rios y Córdoba, Pez, 5.—D. Luis de Santiago y Aguirrengoa, Pl. de la Independencia, 2.—Don Arturo Diaz Ordoñez y Bermudez de Castro, Marqués del Duero, 5.—D. Agustín Martin Pedrero, Huertas, 81.—D. Joaquin Santamaria Pizarro, Pirel de Santibáñez, 5.—Comandantes D. Servando D'Ozouville Cruz Alvarez, Barbieri, 1, pral. izqda.—D. Antonio Morales Prieto, Goya, 53.—D. Antonio Goicoarrotea Montoro, Goya, 19.—D. Enrique Herrero y Ferrer, Villanueva, 12.—D. Pedro de la Llave y Oviedo, Lealtad, 6.—Capitanes: D. Francisco Sanchez Lacio, Jovellanos, 3.—D. Manuel Alvarcellos y Barroeta, Jacometrezo, 62.—D. Ramon Fernandez Urrutia, Cardenal Belluga, 8.—D. Carlos de la Casa y Carnicer, Marqués del Duero, 8.—D. Rafael Lorente, Recoletos, 7.—D. José Mariategui y Garay, Huertas, 41, 3.º.—D. Manuel Lassa y Nuño, Barbieri, 1 dupl.—D. Federico Revenga Checa, Almagro, 16.—D. Pancracio Soría Soto, Caballero de Gracia, núm. 24.—D. Cándido Sebastian Erice, Plaza de la Independencia, 10.

**Asuntos de la competencia de esta seccion.**—Personal y asuntos de jefes y oficiales y tropa de Artillería.—*Material de Artillería*: Construcción, adquisición, transformación, empleo, uso, dotación y distribución del material.—Escuelas prácticas.—Detalle y contabilidad.—Personal del material.

### SECCION DE ASUNTOS GENERALES.

**Jefe**, Excmo. Señor general de brigada D. José Gomez y Pabete, Recoletos, 2 tripl.—*Auxiliares*: Tenientes coroneles D. Fulgencio Lopez del Castillo, Mayor, 25.—D. Domingo Miralles Ortels, Fuencarral, 105.—Comandantes D. Mariano Urquiza y Pascua, Corr. Baja, 4.—D. Francisco Vera Garcia, Pez, 1 y 5.—D. Jacinto Perez Amor, Conde-Duque, 10.—Capitanes D. Francisco Ruiz Perez, Goya, 18.—Don Osmundo La Riva Blanco, Corr. Baja, 4.—Don Ignacio de Castro Ramon, Olózaga, 6.—*Oficial 1.º de oficinas militares*, D. Francisco Rodriguez Lanzas, Juanelo, 15.—*Oficial 3.º*, D. Inocencio Martinez Herranz, Ponce de Leon, 5.—

Oficiales 3.<sup>os</sup>: D. Tomás Segura y Vicedo, Aduana, 15.—D. Evaristo Martínez Santamaria, Madera, 18 y 20.

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Recompensas por servicios especiales.—Expedición de títulos, despachos cédulas y diplomas.—Condecoraciones militares y trámite de las civiles y extranjeras que se otorgan a individuos del ejército.—Uniformes y divisas.—Contabilidad y situación económica de los cuerpos.—Vestuario, equipo, montura, menaje y material que se adquiere con fondos de los cuerpos.

SECCION DE CABALLERIA.

**Jefe, Excmo. Señor general de brigada D. Pedro Sarras y Tailland, Sta. Teresa, 12, 1.<sup>o</sup>**—Capitán ayudante de Campo de S. E. D. Luis Llano y Puig, Galileo, 6.—**Auxiliares:** Coronel D. Sebastian Heredero Puche, Argentina, 16 dupl., y 18, 2.<sup>o</sup> izqda.—D. Juan Lopez de Ceballos y Aguirre, Orellana 5, 2.<sup>o</sup> izquierda.—Tenientes coroneles D. Pedro Bentabol y Ureta, Infantes, 29, pral.—D. Cayetano de Alvear y Ramirez de Arellano, Cláudio Coello, 76, 2.<sup>o</sup> dcha.—D. Antontonio Sousa Regoyos, Recoletos, 2 cuadrupl.—D. José Sentmenat Gallart, S. Mateo, 15, pral. dcha.—D. Ignacio Moragues Manzano, S. Quintin, 10, principal dcha., letra B.—D. Juan Alvarez Massó, Don Martin, 13, pral. izqda.—Comandantes D. Ramon Ibañez Cerezo, Oriente, 9, 2.<sup>o</sup> izqda.—D. Arturo Vicente Moreno, Luchana, 7, principal.—Capitanes D. Leopoldo Torres Erro, Lope de Vega, 26, 2.<sup>o</sup>—D. Mariano Blanco y Valdenebro, Orellana, 5, 1.<sup>o</sup> dcha.—D. Eduardo Samsigro Montalvo, Campoamor, 3, principal, letra B.—D. Pedro Cañedo Valdés, Alcalá, 66, 3.<sup>o</sup>—Antonio Villamil y Marracci, Paseo de Recoletos, 9.—D. Juan Barranco y Gonzalez Estefani, Jorge Juan, 9 dupl.—D. Ignacio Rincón Llorente, Marqués de Leganés, 5, primero dcha.—D. Francisco Castillo Estrada, Villalar, 7, bajo dcha.—Primer teniente Don Francisco Enriquez Luque, Lagasca, 47, 1.<sup>o</sup> derecha.—Comisario de segunda D. José Bonafós Bermejo, Orfila, 12, bajo izqda.—Subinspector primero D. Eduardo Zafra Medina, Península, 9, 1.<sup>o</sup> izqda.—D. Gregorio Saiz, P.<sup>o</sup> del Prado, 32, pral.—Profesor mayor D. Pablo Rodriguez Colmenares, Pl. del Dos de Mayo, 7, 5.<sup>o</sup> izqda.—Oficiales terceros de oficinas militares D. Fernando Penas Rubin, Palma, 54, 2.<sup>o</sup>—D. Gabriel Vargas Ollero, Fernando el Santo, 5, 3.<sup>o</sup>

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Personal y asuntos de jefes y oficiales de las escalas activa y de reserva y de tropa de Caballería.—Cuerpo de equitación.—Estadística y requisición militar.—Cria caballar.—Depósito de sementales.—Establecimientos de remonta.—Compra de potros y estadística caballar.—Bajas de ganado en todos conceptos y estadística de los mismos.—Carreras de caballos.—Compra y envío de caballos a los depósitos.—Remontas y sus incidencias en cuanto se refieren a ganado y material.—Casas de monta de propiedad particular.—Destinos de caballos de unos a otros cuerpos.—Extracción y cambio de caballos montados por Oficiales generales, Ayudantes de Campo y jefes y oficiales de caballería.—Asuntos de las Remontas de Infantería, Artillería, Ingenieros, Estado Mayor, Administración Militar y Sanidad Militar.—Incidentes relativos a indemnizaciones a los generales, jefes y oficiales por muerte ó inutilidad en función del servicio de los caballos de su propiedad.

SECCION DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES.

**Jefe, Excmo. Señor general de brigada D. Carlos Andrade y de las Fuentes, D.<sup>a</sup> Bárbara de Braganza, 14.**—**Auxiliares:** Teniente coronel de Infantería D. Enrique Alvarez Martinez, Bordadores, 3.—Teniente coronel de la Guardia civil D. Julio Bueno de la Vega, Caballero de Gracia, 14 y 16.—Teniente coronel de Carabineros D. Emilio Megía Ortiz, Salasas, 11.—Comandante de la Guardia civil D. José Garcia Perez, Hortaleza, 146.—Capitán de Infantería D. Cipriano Macho Perez, Hortaleza, núm. 60.—Capitán de Caballería D. Manuel Velasco Inchausti, Buen Suceso, 4.—Capitán de la Guardia civil D. Ildefonso Lacampa Fernandez, Jacometrezo, 54.—Teniente auditor de primera D. José Santa Maria Fernandez, Luna, 27.—Archivero tercero de oficinas militares D. Manuel Noriega Rodriguez, Sta. Feliciano, 46.—Oficial segundo de oficinas militares D. Eusebio Alvarez Marinero, Sta. Teresa, 17.—Oficial tercero de oficinas militares, D. Agapito del Alamo Valdeolmos, Cavai Baja, núm. 59.

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Personal y asuntos de jefes y oficiales de las escalas activa y de reserva de los cuerpos de la Guardia civil, Carabineros, Alahaderos, Invalidos, Clero Castreño, Jurídico-militar y Destinos civiles.

SECCION DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA.

**Jefe, Excmo. Señor general de brigada D. José de Bascaran y Federic, Serrano, 54.**—**Ayudante de campo, D. Fernando Liñan, comandante de Estado mayor, Echegaray, 20.**—**Auxiliares:** Coronel D. Ignacio Castanera y Gonzalez, San Mateo, 15 cuadrupl.—Tenientes coroneles D. Pedro Solano y Laclaustra, San Quintin, 10.—D. José Villalba (en comision), Goya, núm. 37.—Comandantes D. Javier Manzanos Chacon (en comision), Turco, 5.—D. Eugenio Gaminde Mier, Salasas, 9.—D. Jenaro Alemany Covanes, Atocha, 131.—D. Luis Polo de Lara (en comision), Balaguer, 57.—Archivero segundo D. José Carretero Fuentes, Goya, 15.—Capitanes: D. Emilio Barrera Luyando, Bailén, 55.—D. Pedro de Castro y Santoyo, Pl. de Malute, 6 dupl.—Oficiales segundos: D. Anastasio Acuña Fortales, Don Ramon de la Cruz, núm. 16.—D. Benito Cardoñas Diez, Divino Pastor, 5.—D. Miguel Martínez Carro, Cervantes, 13.—Oficial tercero D. Juan Jimenez Ruiz, Barquillo, 46.

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Personal y asuntos del Cuerpo de Estado Mayor y del auxiliar de oficinas militares.—Cuerpos de Ejército, Capitanías y Comandancias generales, Gobiernos y Comandancias militares y mobiliarios de dichas dependencias.—Nombramiento de secretarios de Gobiernos militares y de ayudantes de campo y de órdenes de los oficiales generales.—Agregados militares.—Comisiones que se confieren para el extranjero.—Datos sobre los ejercicios extranjeros.—Asuntos internacionales.—Tramitación y despacho de los asuntos relativos al Depósito de la Guerra.—Orden público.—Operaciones de campaña.—Recompensas por servicios de guerra.—Reglamentación de los transportes militares.—Servicio logístico de las vías de comunicación.—Asuntos de organización en general.—Operaciones relativas al reclutamiento y reemplazo del Ejército, en cuanto se refieren al señalamiento y distribución del contingente de la Península y del de Ultramar y disposiciones que se dictan para la marcha del último a los puntos de embarco hasta que se haya efectuado éste.—Movilización.—Maniobras.—Guarniciones.—Movimiento de tropas.—Estados de fuerza y situación de la Península y Ultramar.—Organización de cuerpos expedicionarios para Ultramar y órdenes para su marcha a los puntos de embarco hasta efectuado éste.

SECCION DE INFANTERIA.

**Jefe, Excmo. Señor general de brigada D. Enrique Cortés y Bayona, Santiago, 2.**—**Auxiliares:** Coronel D. Federo Madariga Suarez, Lealtad, 14.—Tenientes coroneles Don Eduardo Gomez Sigüenza, Florida, 14.—D. Ricardo Alvarez Maldonado, Valverde, 28.—D. Eduardo Diez Casaseco, Orellana, 3.—D. Luis del Rosal Vazquez, Villanueva, 14.—Don Enrique Rubio Ruiz, Preciados, 27.—Comandantes D. Manuel Gomez Cornejo, Farmacia, 7.—D. Francisco Marqués Avila, P.<sup>o</sup> de la Castellana, 25.—D. Pablo Rodriguez Sanchez, Luna, 29.—D. Antonio Jimenez Coson, Infantes, 15.—Capitanes D. Alvaro Gil Maestre, Jesús, 2.—D. Juan Molino y Acebedo, Espiritu Santo, 42.—D. Enrique Iniesta, Noviciado, 4.—D. Santos Ayuso Sanchez, Avemaria, 32 duplicado.—D. Enrique Ruiz Fornells, Redondilla, 4.—Oficiales segundos de oficinas militares D. Rufino Cristóbal Blanco, P.<sup>o</sup> de Arenales, 15.—D. Emilio Ayuso Sanchez, Hertenbusch, 49.—Oficiales terceros de oficinas militares D. Ramon Hernandez Coca, Sta. Catalina, 5.—D. Antonio Mata Perez, Paloma, 3.—D. Benito Fernandez Martinez, Cláudio Coello, 78.—Archivero de oficinas militares D. Jaime Murqui Romero, Piamonte, 19.

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Personal y asuntos de jefes y oficiales de las escalas activa y de reserva y de tropa de infantería.—Cuerpo de Estado Mayor de Plazas.—Milicias.—Compañía de mar de Melilla.

SECCION DE INGENIEROS.

**Jefe, Excmo. Señor general de brigada D. José de Luna y Orilla, Valenzuela, 6.**—**Auxiliares:** Coronel D. Licer Lopez dela Torre, Pl. de Santa Ana, 14.—D. José de la Fuente Hernandez, Florin, 8.—Tenientes coroneles Don Vicente Cabollino Revest, Valverde, 28.—D. Eligio Souza y Fernandez de la Maza, Barquillo, 17.—D. Manuel Luxan, San Mateo, 22.—D. Rafael Aguilar y Castañeda, Marqués de Villamarin, Serrano, 70.—Comandantes D. Francisco Javier Manzanos y Rodriguez Brochero, Pl. de Santo Domingo, 14.—D. Alvaro de la Maza y Agar, Lagasca, 22.—Don José Jimenez Bernoulli, Lagasca, 32.—Capitanes D. Lorenzo de la Tejera Magnin, San Bernardo, 22.—D. Juan Maury y Uribe, Hernan Cortés, 11.—D. Gumersindo Alonso

Mazo, Arrieta, 11.—D. Juan Portalatin y Garcia, Barco, 10.—D. Eugenio de Carlos y Hierro, Moreto, 7.—D. Luis Alonso y Perez, Plaza del Angel, 2.—Oficial tercero de oficinas militares D. Lucas Izquierdo Perez, Costanilla de los Desamparados, 2.

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Personal de jefes, oficiales y tropa de Ingenieros.—**Material de Ingenieros:** Construcciones, progresos de las obras, propuestas de inversion.—Zonas polémicas.—Depósito topográfico.—Parques de campaña.—Escuelas prácticas.—Material de las tropas de Ingenieros.—Detalle y contabilidad técnica.—Vías y medios de comunicaciones desde el punto de vista técnico.—Personal del material.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO.

**Jefe, Excmo. Señor general de brigada Don Enrique de Orozco de la Puente, Alcalá, 59.**—Ayudante de Campo, Comandante D. Hernn Cortés.—**Auxiliares:** Coronel D. Federico Madariaga, Lealtad, 18.—Tenientes coroneles: D. Tomás Rodriguez Ortega, Zurbano, 11.—D. Ricardo Guzman y Perez Luna, Arlaban, 7.—D. Evaristo Gonzalez Portales, Segovia, 47.—Comandantes D. José Alvarez Cabrera, Moreto, 7.—D. Julio Suarez Llanos, Alonso XII, 48.—Capitanes: D. Enrique Nieto.—D. Rafael Llorente, Arco de Sta. Maria.—Comisario de segunda, D. Luis Arellano Lopez, Peligros, 11.—Oficial segundo de oficinas militares, D. Miguel Herranz Hernandez, San Vicente, 12.—Oficial tercero, D. Manuel Varela.—Segundo teniente, D. Leopoldo Garcia Leon, Cervantes, 12.

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Academias y demás centros de enseñanza.—Colegio militar preparatorio de Trujillo.—Campos de tiro y de instrucción.—Caja de inútiles y huérfanos de la guerra y peticiones de ingreso en el Colegio de huérfanos.—Colegios de huérfanos de infantería y caballería.—Academias de las clases de tropa.—Escuelas regimientales.—Reclutamiento y reemplazo del ejército y sus incidencias.—Nivelación de fuerzas.

SECCION DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS.

**Jefe, Excmo. Señor general de brigada Don Santos Asbert y Laguna, Doña Bárbara de Braganza, 4.**—**Auxiliares:** Tenientes coroneles D. Francisco Costa Gonzalez, Valverde, 24.—D. Ernesto Marrugat y Santaló, Hileras, 16.—Comandante, D. Rafael Benitez y Gonzalez, Caracas, 3.—Comisario de guerra de 2.<sup>a</sup>, Don Angel Altolaquirre y Duvalé, Fuencarral, 99.—Capitanes D. Prudencio de la Figuera, Monterra, 13.—D. German Parra.—D. Ramon de la Cruz, 16.—Oficiales segundos D. Julian Sanz y Martinez, Lope de Vega, 47.—D. Victor Pozurama y Diez, Conde-Duque, 33, pral.—Oficial tercero D. Antonio Espejo, San Quintin, núm. 3.

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Personal de la Junta consultiva de Guerra.—Justicia militar.—Personal del Consejo Supremo de Guerra y Marina y de la Junta consultiva de Guerra.—Nombramiento de jueces instructores, fiscales y secretarios de causas y expedientes gubernativos de la Península e islas adyacentes.—Indultos.—Exhortos e interrogatorios.—Presidios de Africa y Penitenciarías.—Montepío militar.—Retiros definitivos e incidencias de los retirados ó individuos bajas.—Índice de pensiones para la Junta de Clases pasivas.

SECCION DE SANIDAD MILITAR.

**Jefe, Inspector Médico de segunda clase Excelentísimo Sr. D. Bernardino Gallego y Saceda, Serrano, 90.**—**Auxiliares:** Subinspector Médico de primera clase D. José Martinez Garcia Diego, Carmen, 35.—Subinspector Médico de primera clase D. Pedro Altayó Moratones, Almirante, 18.—Subinspector farmacéutico de segunda clase D. Emilio Iglesias y Serrano, Atocha, 145.—Subinspector veterinario de segunda clase D. Gabriel Roldan y Vellon, Recoletos, 10, 12 y 14.—Médicos mayores Don Servando Talon Calvo, Fuencarral, 129.—Don Victor Zugasti Aguirre, Hortaleza, 2.—D. José Alabern Raspall, Barquillo, 22.—D. José Clavero Benitoa, Valverde, 8.—D. Angel de Larroy Cerezo, Leganitos, 17.—Médico primero D. Sixto Martín Miguel, Turco, 3.—D. Enrique Rebolledo y Langier (Isla de Cuba).—Farmacéutico primero D. Angel de Vega Fernandez, Isla de Cuba, 17.—Veterinario primero D. Eusebio Molina Serrano, San Mateo, núm. 20.—Ayudante tercero de la Brigada Sanitaria D. Eusebio Garcia Megias, Divino Pastor, 22.—Oficial tercero de oficinas militares D. Manuel Ruiz Saiz, Tr. de las Vistillas, 17.

**Asuntos de la competencia de esta sección.**—Personal y asuntos de jefes, oficiales y tropa de los cuerpos de Sanidad Militar y Veterinaria.—**Material de Sanidad Militar:** Cons-

truccion, adquisicion, trasformacion y distribucion del material de ambulancias y del de las tropas de Sanidad Militar.—*Servicios sanitarios:* Cuanto se refiera a los servicios sanitarios e higienicos del personal y ganado del ejército.—Estadística sanitaria.

## SECCION DE ULTRAMAR.

**Jefe,** Excmo. Señor general de brigada Don Venancio Hernandez Fernandez, Gónova, 17, bajo.—*Auxiliares:* Coronel D. Antonio Tixé Barba, Puebla, 12.—Teniente coronel D. Emilio Chacon y Baquedano, Gravina, 41.—Comandantes D. Agustin Robledo Ramirez, Cuesta de Santo Domingo, 14.—D. Antonio Boceta Rodriguez, Serrano, 27.—D. Luis Fuertes Benlloch, Barco, 32.—D. Adolfo Ascension Gonzalez, Ferraz, 12, pral.—Comisario de guerra D. Joaquin Ortiz Gutierrez, Orellana, núm. 14.—Capitanes D. Juan Garcia Medina, Fuencarral, 92.—D. Joaquin Hernandez Vidal, Princesa, 47.—D. Paulino Garcia Franco, Goya, 37, 1.º dcha.—Oficial tercero D. Porfirio Alonso Arconada, Alburquerque, 11.

**Asuntos de la competencia de esta seccion.**—Todo lo relativo al ramo de guerra en los distritos de Ultramar.—Propuestas de personal de la Peninsula para su pase á Ultramar.—Embarco de tropas para Ultramar y desembarco de las que regresan á la Peninsula.—Trasportes maritimos de los generales, jefes, oficiales y sus familias.—Personal y asuntos de la Caja general de Ultramar y de los depósitos de embarque.—Comision liquidadora de los cuerpos disueltos de Cuba.—Personal de jefes, oficiales y de tropa destinados á Ultramar y sus incidencias.

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA

## Y MARINA.

Ministerio de la Guerra.

**Presidente.**—Excmo. Sr. Teniente General Don Eduardo Gamir y Maladen, Hortaleza, 142.

## CONSEJEROS MILITARES.

Excmo. Sr. Teniente General D. José de Castro Lopez, Preciados, 6.—Excmo. Sr. Teniente General D. Luis de Cubas y Fernandez, Prado, 16 y 18.—Excmo. Sr. Vicealmirante D. Fernando Martinez de Espinosa, Jorge Juan, 5.—Excmo. Sr. General de division Don José Arderius y Garcia, Orellana, 7.—Excelentísimo Sr. General de division D. José March y Garcia, Lagasca, 49.—Excmo. Sr. General de division D. Juan Muñoz y Vargas, Hortaleza, 132.—Excmo. Sr. General de division D. José Jimenez y Moreno, Navacerrada, 6 (Madrid Moderno).—Excmo. Sr. General de division D. José Bosch y Mayoni, Jovellanos, 5.—Excmo. Sr. Contralmirante don José Martinez Illescas, Carr. de S. Jerónimo, 45 (Hotel de Santa Cruz).—Excmo. Señor Contralmirante D. José Guzman y Galtier, (suplente), Orfila, 8.—Excmo. Sr. Contralmirante D. Luis Martinez de Arce (suplente), Carlos III, 3.

## CONSEJEROS TOGADOS.

Excmo. Sr. D. César de Piquer y Morales, Tudescos, 5.—Excmo. Sr. D. Manuel Ordangarin y Echarriz, Alfonso XII, 56.—Excelentísimo Sr. D. Marciano Donoso de la Campa, Jacometrezo, 34.—Excmo. Sr. D. Juan Miguel Herrera, Pl. de la Independencia, 5.

## FISCALÍA MILITAR.

Excmo. Sr. General de division D. Enrique Zappino y Moreno, Florin, 4.

## JEFES Y OFICIALES DE LA FISCALÍA MILITAR.

D. Julio Segura Brieva, coronel de Infantería, Leganitos, 17.—D. Antonino Guzman Rodriguez, de Caballería, Juan de Mena, 15.—Don José Jimenez Franco, capitán de navío, Orellana, 8.—D. Manuel Parraverde y Arrabal, coronel de Infantería (agregado), Serrano, núm. 19.—D. Pedro Casanova y Toris, de Infantería de Marina (agregado), Silva, 41.—D. Ricardo Argomaniz Domingo, teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, Pasaje de la Alhambra, 1.—D. Francisco Garcia Vivanco, teniente coronel de Estado Mayor de Plazas, Mayor, 62.—Ángel Miranda Codorní, capitán de fragata, Carr. de S. Jerónimo, 45 (Hotel de Santa Cruz).—D. Enrique Sanchez Salcedo, teniente coronel de Infantería (agregado), Farmacia, 5.—D. Arturo Romero Aznarez, teniente coronel de Infantería (agregado), Infantas, 52.—D. Mariano Casado Aguilera, comandante de Infantería, Principe de Vergara, 51.—D. Enrique Soto Hernandez, capitán de Infantería, Cardenal Cisneros, 9.—D. José Atienza Talaya, capitán de Infantería, Egulaz, 8.

## FISCAL TOGADO.

Excmo. Sr. D. Nicolás Tello y Lahoz, Fuencarral, 50.

## JEFES Y OFICIALES DE LA FISCALÍA TOGADA.

Audidores de division: D. Pedro Buesa y Pison, Lealtad, 20.—D. Melchor Saiz Pardo, Caballero de Gracia, 39.—D. Enrique Vignote y Wanderlic (agregado), Orellana, 5.—D. Manuel Fuentes Urquidí (agregado), S. Juan, 54.—D. Fernando Gonzalez Maroto, auditor de la Armada, Hileras, 16.—D. Juan Martinez de la Vega, teniente auditor de tercera clase, Fuencarral, 152.—D. José Tapia y Casanova, teniente auditor de la Armada (agregado), Prado, 10.—D. Luis Moreno Mendez, oficial segundo de oficinas militares, Cost. de Capuchinos, 1.

## SECRETARÍA

**Secretario.**—Excmo. Sr. General de brigada D. Emilio Gutierrez Cámara, Gónova, 5.—**Ayudante de campo.**—D. Félix Navarro y Almansa, comandante, Farmacia, 14, 5.º

## JEFES Y OFICIALES DE SECRETARÍA.

**Vicesecretario,** D. José Lopez Pereira y Bonfin, coronel de Infantería, Belén, 20.—**Oficial mayor,** D. Luis Viciat Miró, político militar, asimilado á coronel, Pinar, 7 y 9.—**Oficiales primeros:** D. Mariano Castellon y Cortés, teniente coronel de Infantería, Ferraz, 51.—D. Luis Romeu y Crespo, teniente coronel de Infantería (agregado), Barbieri, 1.—**Oficiales segundos:** D. Francisco Escobar y Mancha, comandante de Infantería, Alameda, 1 dupl.—D. Francisco Lopez Vallujera, político militar, Jordan, 5.—D. Joaquin Maria Paez y Garcia, político militar, Sagasta, 8.—D. Laureano Ducau Estrada, comandante de infantería (agregado), Alcalá, 17.—**Oficiales terceros:** D. Melion Gonzalez y Fraile, capitán de infantería, Pl. de Santo Domingo, 6.—D. Olallo Ruiz Castellanos, capitán de Infantería, Verónica, 17.—D. Antonio Rocha y Pereira, capitán de Ingenieros, Reina, 8.—D. Pedro de Vicente y Goncer, capitán de Infantería.—**Oficiales terceros de oficinas militares:** Don Pedro Martinez Pinedo, S. Vicente, 14.—Don Vicente Bermejo y Peñalver, San Vicente, 65.—D. Antonio Pajares y Gonzalez, P.º de las Delicias, 7.

## RELATORÍAS.

**Secretarios relatores.**—D. Angel Salcedo y Ruiz, auditor de brigada, Pez, 22.—D. José Daroca y Calvo, auditor de brigada, Alcalá, núm. 68.—D. José Vidal y Blanca, teniente auditor de primera de la Armada, Diego de Leon, 7.—**Auxiliares:** D. Rafael de Piquer y Martin Cortés, teniente auditor de segunda, Leganitos, 2.—D. José Carrillo y Carmona, teniente auditor de tercera de la Armada, Prado, 10.

## ARCHIVO.

**Archivero primero,** D. Ramon Casanova Mariscal, Belén, 15.—**Archivero tercero,** Don Florian Zubizarreta y Erviti, Palafox, 9.—Don Hermógenes Garcia Gonzalez, oficial mayor de secciones del archivo de Marina, Marcenado, 45 (Prosperidad).—D. Pedro Calvo y Medina, oficial primero de oficinas militares, San Bernardo, 85.—D. Cayetano Mendez y Fernandez, oficial tercero de oficinas militares, Dos Hermanas, 6.—D. José Morales y Jimenez, oficial tercero de oficinas militares, Fuencarral, 102.

## JUNTA CONSULTIVA DE GUERRA.

Ministerio de la Guerra.

**Presidente.**—Excmo. Sr. Teniente General don Camilo G. Polavieja del Castillo, Plaza de la Villa, 4.

**Ayudante.**—Capitan D. Pedro Alvarez de Toledo, Carr. de S. Jerónimo, 35.

## SECRETARÍA.

**Secretario,** Excmo. Sr. General de brigada D. Miguel Bosch y Arroyo, Juan de Mena, 10.—**Oficial mayor,** Coronel D. Manuel de Vizmanos y Ciu, San Quintin, 4.—**Auxiliar,** Oficial segundo D. Miguel Muñoz y Cuéllar, Princesa, 57.

## PRIMER NEGOCIADO.

Teniente coronel D. Juan Barutell y Yandiola, Campomanes, 6.—Capitanes: D. Juan Cervera y Perojo, Pl. de los Ministerios, 2.—D. Lázaro Martín de Vidales.

## SEGUNDO NEGOCIADO.

Tenientes coroneles D. Enrique Escladero Sanz, Mayor, 80.—D. Antonio Loriga, P.º del Prado, 5.—D. Ramon Arizeun Iturralde, Magdalena, 7.—Comisario de guerra de primera clase D. Luis Carmena Millan, Pelayo, 58 y 40.—Teniente auditor de primera clase D. Manuel Rus, Trafalgar, 56.—Capitan de Artillería D. Ramon Rodrigo Medina, S. José, 9.

## PRIMERA SECCION.

**Presidente,** Excmo. Sr. Teniente General Don Joaquin Rodriguez de Rivera y Blasco, San Marcos, 39.—**Ayudante,** Capitan D. José Bo-

net y Rivera.—Excmo. Sr. General de division D. Felipe Martinez y Gutierrez, Claudio Coello, 17.—**Ayudante,** Capitan D. José Selgas, Carbon, 9.—Excmo. Sr. General de brigada D. Antonio Sanchez Campomanes, Alcalá, núm. 77.—**Agudante,** Capitan D. Julio Peña Martinez, San Agustin, 4.—Coroneles Don Juan Espin Seo, Barco, 38.—D. Juan Maccrohon y Barutell, Alfonso XII, 10.—Comandantes D. Luis Fernandez España, Costanilla de Capuchinos, 5.—D. Rafael Leal y Gonzalez, Cruz, 18.—Capitanes D. Eduardo Gonzalez Peña, San Andrés, 1 dupl.—D. Francisco Cabrera Alvarado, Apodaca, 16.

## SEGUNDA SECCION.

**Presidente,** Excmo. Sr. Teniente General Don José Lopez Pinto, San Gregorio, 25.—Comandante D. Manuel Pardo Solano, ayudante, Barquillo, 12 dupl.—Excmo. Sr. General de division D. Antonio Ortiz Ustariz, Carbon, 9.—Comandante D. Bernardino Oreada, ayudante.—Excmos. Sres. Generales de brigada D. Francisco Cabello Echeñique, Gónova, 6.—D. Alejo de Lasarte Carreras, Alcalá, 70.—Coroneles D. Francisco Roldán Vizeaino, Arco de Sta. Maria, 42.—D. Carlos Oliver Rubio, Jacometrezo, 47.—Tenientes coroneles D. Eugenio Rovira Escofet, P.º de Recoletos, 7.—D. Enrique Creus Gonzalez, Sta. Catalina, núm. 8.—D. Miguel Lopez Lozano.—Comandantes D. Ramiro de Lamadrid Alhumada, Ferraz, 54.—D. Eduardo Cañizares Moyano, Pavia, 2.—D. Augusto Estrada Ripa, Villamagna, 2 dupl.—Capitanes: D. Manuel Estrada Loresecha, Ferraz, 12.—D. Pedro Albaladejo.—D. Eusebio Jimenez.—Excmo. Sr. D. Luis Patiño Mesa.—D. Rafael Montero Posada.—D. Juan Acevedo.—D. Juan Lasso Perez, Santa Catalina, 3.

## TERCERA SECCION.

**Presidente,** Excmo. Sr. Teniente General Don José Sanchez Gomez, Goya, 11, principal.—**Ayudante de Campo,** Comandante D. Evaristo Mejía Cárdenas, Tetuan, 20.—**Administracion militar:** Intendente de division Excelentísimo Sr. D. Ramon Altolaquirre Jáudenes, S. Vicente Alta, 48.—Ayudante D. Arturo Bulnes Urena, Pl. del Dos de Mayo, 4, principal.—Subintendente, D. Aureliano Rodriguez Suarez.—Comisarios de segunda Don Rafael Torres Campos, Fernando el Santo, 5.—Don Martin Garcia-Vao Camuñas, Castelar, núm. 12 (Madrid Moderno).—**Sanidad militar:** Inspector de segunda Excmo. Sr. D. José Madera Montero, Mayor, 84.—Subinspector de primera D. José Dandin Gayoso, Silva, 6.—Subinspector de segunda D. Jaime Sanchez de la Presa, Reina, 5.—Médico mayor D. Antonio Bernal Descalzo, Amaniel, núm. 25.—Médico primero D. Bonifacio Onasalo Morales, Desagüano, 10.—**Farmacia:** Subinspector de primera D. Juan Martinez Cortina, Argensola, 17.—Farmacéutico primero D. Joaquin Ezquerria del Bayo, Serrano, 39, 2.º.—**Veterinaria:** Subinspector de segunda D. Alejandro Eiola Cajal, Madera, núm. 35.—**Auxiliar,** Capitan D. Eduardo Muñoz Fernandez-Corredor, Huertas, 7.

## CUARTA SECCION.

**Presidente,** Excmo. Sr. Teniente General Don José Coello y Quesada, Arco de Santa Maria, núm. 43.—**Ayudante,** Capitan de Estado Mayor D. Rafael Coello Olivar, Barquillo, 12.—Excmo. Sr. General de brigada D. Antonio Alvarez F. Cendrerá, Fernando el Santo, 5.—Coroneles: D. José Casanova Palomino, Leganitos, 22 y 24.—D. Nazario de Calonge y Garcia, Casado del Alisal, 5.—D. Eduardo Caballero, Plaza de Cristino Martos, 4.—Tenientes coroneles: D. Francisco Lopez Garvayo, Ferraz, 56.—D. Carlos Vazquez Fernandez, Urosas, 6.—D. Higinio Alonso Padierna.—D. Juan Fernandez Flores y Humanes.—Subinspector médico, D. José Chitoy Ferrer, Goya, 27.—Comandantes: D. Eduardo Banda Pineda, Hortaleza, 42.—D. Ramiro Uriondo Saavedra, Paseo del Obelisco, 18.—Capitanes: D. Antonio Gil Alvaro, Trafalgar, núm. 2 antiguo.—D. Luis de la Rua y Hernandez, Cruz, 4.

## HABILITADO.

Comandante D. José María de Soroa y Fernandez de la Somera, Conde de Aranda, 8.

## ARCHIVO.

**Archivero primero,** D. Juan Fernandez Cortés, Audiencia, 3.—**Oficial segundo,** D. José Guña Pérez, Guzman el Bueno, 26.—**Oficial tercero,** D. Fructuoso Saez Torrientes, Galileo, 17.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE LA CAJA DE HUÉR-ANOS DE LA GUERRA.

**Presidente.**—Excmo. Sr. Capitan General Don José Lopez Dominguez, Serrano, 35.

**Vocales.**—Excmo. Sr. Teniente General Don Joaquín Colomo y Puche, Columela, 8.—Excelentísimo Sr. Teniente General D. José Lasso y Perez, Prado, 8.—Excmo. Sr. General de división D. Bernardo Echaluze Jauregui, Ferraz, 42.—Excmo. Sr. Contiaalmirante D. Manuel Pasquín y de Juan, Serrano, 27.—Excelentísimo Sr. General de división D. Hipólito Obregon, Barquillo, 41.—Excmo. Sr. General de brigada D. Fernando O'Lawlor y Caballero, Beneficencia, 2.—Excmo. Sr. Subinspector de Sanidad Militar D. Modesto Martínez Pacheco, Arenal, 4.—Excmo. Sr. Subsecretario de Ultramar D. Benigno Quiroga.—Ilustrísimo Sr. D. Arcadio Rodas y Rivas.

**Secretarios.**—Excmo. Sr. General de brigada D. Antonio Puig y Salazar, Fernando VI, 5.—Excmo. Sr. General de brigada D. Tomás San Juan y Reguera, Ayala, 4 dupl.

**Cajeros.**—Coronel D. Blas Gratal Dieste, Leganitos, 59.—Comandante D. Francisco Javier Lozano, Lagasca, 47.

**Jefes.**—Comandante D. Juan Prast y Jimeno, Cabeza, 5.—Capitan D. Baldomero Matas, Monteleon, 57.—D. Mariano Perez de Mediola, Isabel la Católica, 11.—D. Niceto Mendez de la Torre, Cármen, 30.

**ORDENACION DE PAGOS**

**E INTERVENCION GENERAL DE GUERRA.**

**Ordenador.**—Intendente de Ejército Excelentísimo Sr. D. Emilio Fery y Algarra, Barquillo, 54 triplicado.

**Interventor.**—Intendente de división, Excelentísimo Sr. D. José Meliá y Sanchez, Torres, 41.

**SECRETARÍA.**

**Comisario de guerra de primera clase.**—Don Enrique García Moreno, Fuencarral, 96, 2.º izquierda.—*Oficial primero*, D. Francisco Dueñas Sanchez, Lavapiés, 36, 5.º

**ORDENACION.**

**Comisarios de guerra de primera clase.**—Don Fermín Arroyo y Piñon, Pl. del Dos de Mayo, núm. 6.—D. Emilio Lledós y Martín, Valenzuela, 5, pral.—D. Juan Sanchez-Covisa y Almonacid, Valverde, 6, 5.º

**Comisarios de guerra de segunda clase.**—Don Miguel Alvarez Belluga, Claudio Coello, 51.—D. Cayetano Salazar y Yeste, Sagasta, 28.

**INTERVENCION GENERAL**

**Seccion primera.—Teneduría.**

**Subintendente militar.**—Sr. D. José Lloret Yebes, Piamonte, 21.

**Comisarios de guerra de segunda clase.**—Don Alejandro Montagud Borrás, Sta. Maria, 43.—D. Cirilo Blanco Martín, Hartzensbusch, 9.—D. Cristino Quinto y Fernandez de Rodas, Leganitos, 24.

**Seccion segunda.—Servicios y materiales.**

**Subintendente militar.**—Sr. D. Luis de la Torre y de Belloch, Peligros, 2), 2.º

**Comisario de guerra de primera clase.**—Don Sebastian de la Iglesia y Santa Maria, Fuencarral, 72, 3.º izq

**Comisarios de guerra de segunda clase.**—Don Juan Gallego y Aznar, Libertad, 26. principal izquierda.—D. Manuel Cárlos Hueva, Cervantes, 58, pral. izq.

**Seccion tercera.—Liquidacion de haberes.**

**Subintendente militar.**—Sr. D. Adolfo Rodriguez Gamez, Hilario Peñasco, 9.

**Comisarios de guerra de segunda clase.**—Don Ricardo Lopez Fuentenis, Minas, 4.—D. Pablo Jimenez y Soler, Pl. del Dos de Mayo, 7 dupl., entresuelo izq.—D. Cayetano Mendez Almunia, Mendizábal, 8 pral. derecha.

**Seccion cuarta.—Reenganches.**

**Subintendente militar.**—D. Cárlos Aparisi y Gujarrar, Villamagna, 2 dupl.

**Comisario de guerra de primera clase.**—Don Rafael Quevedo y Molina.

**Comisario de guerra de segunda clase.**—Don Angel Matoses y Capilla, Atocha, 5), 1.º

**Archivero tercero.**—D. Pedro Lopez de Villadecabo, Fuencarral, 104.

**ARCHIVO**

**Oficial primero de oficinas militares.**—D. Antonio Nieto García, Puerta del Sol, 15.

**DEPOSITO DE LA GUERRA**

**Primer jefe.** Coronel D. Manuel Benitez y Parodi, Pl. de la Lealtad, 4, 2.º.—*Segundo jefe*, Teniente coronel D. Fernando Martínez y Ginesta, Ayala, 41, dupl. 1.º.—*Seccion de Historia*, Teniente coronel D. Gaspar Tenorio Rebollo, Corr. Baja, 21, 1.º derecha.—*Seccion Geográfica*, Teniente coronel D. Nicolás Urculla y Cereijo, Velázquez, 47.—Comandante D. Cárlos Incenga y Griñan, Piamonte, 7, 5.º

—Capitanes D. Francisco Rute y Marta García, Almirante, 21.—D. Emilio Urquiola Aguirre, Mayor, 1, tienda.—D. Ricardo Serrano Nadales, Amor de Dios, 41.—D. José Enciso Huerta, Mayor, 87, 2.º derecha.—D. Joaquín Souto Larrea, Princesa, 22, pral.—*Anuario Militar*, Capitan D. Salvador Salinas y Belver, Postigo de S. Martin, 5.—*Detall*, Capitan D. Manuel Nieves Coso, Tres Peces, 8.—*Detall, brigada*, Capitan D. Emilio Borrajos Vinas, Preciados, 56, 2.º

**TALLER DE GRABADO**

Coronel D. Pascual Perez Vilellas, Sta. Isabel, núm. 51, 1.º

**ANUARIO MILITAR Y TALLER DE DIBUJO**

Teniente coronel D. José Argüelles Molinero, Preciados, 21, entresuelo.—Capitan D. Francisco Vazquez Zurita, Luchana, 11.

**TALLER DE RELIEVES**

Comandante D. Miguel Carrasco Labadía, Libertad, 7.—Capitan D. Marcelino Ortega Macazaga, Saúco, 9.

**ADMINISTRACION MILITAR**

**Interventor**, Comisario de segunda D. Atalo Castaños Bonelli, Hortaleza, 17, 5.º.—*Pagador*, Oficial primero D. Rodrigo Prados Avilero, Barquillo, 52 duplicado pral.

**SANIDAD MILITAR**

**Médico del personal** (provisional), D. Federico Lleiget de Pablo, Fuencarral, 55 y 57.—*Médico de brigada* (provisional), D. Leonardo Perez del Yerro, Lechuga, 7, 5.º derecha.

**BRIGADA OBRERA Y TOPOGRÁFICA DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR**

**Subinspector de talleres**, Jefe de primera don Tomás Algabe Galdon, Sta. Brígida, 15, 1.º izquierda.—*Primera compañía*, Jefe de primera D. Isidoro Ramos Rueda, Sta. Engracia, 51, 5.º izq.—*Segunda compañía y encuadernacion*, Jefe de segunda D. Luis del Rio Alarcon, Espartinas, 4, 2.º.—*Detall, brigada*, Jefe de segunda D. Jesús Lopez Gascó, Trafalgar, 5, 5.º izq.—*Taller imprenta (maquinas)*, Jefe de segunda D. Ricardo Perez Criado, S. Gregorio, 57 y 59, 5.º derecha.—*Taller de litografía*, Jefe de segunda D. Obedio Falcó Bonate, Pelayo, 68, 2.º dcha.—*Detall, brigada*: Jefes de tercera D. José Montalvan Lora, Hortaleza, 40, 4.º izq.—D. Jerónimo Martín Calvarro, Barco, 15.—*Taller imprenta (cajas)*: Jefes de tercera D. Antonio Perez y Perez, Argensola, 14, 5.º izq.—Don Enrique Valls Bautista, Lope de Vega, 6, 5.º.—*Taller imprenta (maquinas) (Diario Oficial)*, Jefe de tercera D. Joaquín Rodriguez y Rodriguez, S. Juan, 49, 2.º izq.—*Taller de grabado*: Jefes de tercera D. Luis Vega Alario, Habana, 22 dupl., 2.º.—D. Pablo Olivares Arteaga, Chamartin, 26, 2.º.—*Taller de fotografía*, D. Arturo Ramos Rey, Sta. Engracia, 48, 2.º

**ECUITACION Y VETERINARIA MILITAR**

**Profesor mayor de equitacion**, D. Agapito Melgar Ortega, Sta. Maria, 14, pral.—*Profesor primero de Veterinaria*, D. Gregorio Carralero, Góngoras, 5.

**DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.**

**Ministerio de la Guerra.**

**Director general.**—Excmo. Sr. Teniente General D. Romualdo Palacio y Gonzalez, Ayala, núm. 20 (hotel).

**Ayudantes.**—Teniente coronel D. Vicente Sancho Guillen, Almansa, 7.—Comandante de artillería D. Clodoaldo Pinal, Alcalá, 4.

**Tenientes coroneles a las ordenes.**—D. Eligio Souza de la Maza, Barquillo, 17.—D. Tomás Palacio, Goya, 14.

**Oficiales a las ordenes.**—Primeros tenientes D. Victor Morelli y Sanchez Gil, Pez, 20.—D. Enrique Veloso Cardiel, Relatores, 10.

**Médico mayor.**—D. Rufino Lomo Zugasti, Fúcar, 12.

**Secretario.**—Excmo. Sr. General de brigada D. Nicasio de Montes y Sierra, Sagasta, 6.

**Ayudante.**—Capitan D. Alonso Saavedra Vincent, Zorrilla, 25.

**SECRETARÍA.**

**Jefe**, Comandante D. José Iniesta Huerta, Alcalá, 421.—*Auxiliar*, Capitan D. Jenaro Aranzana Caballero, Sta. Engracia, 7.

**NEGOCIADOS.**

**Negociado 1.º—Jefe**, Coronel D. Eugenio de la Iglesia Carnicero, Carranza, 40.—*Auxiliar*, Capitan D. Francisco Puncel y Perez, Argensola, 22.

**Negociado 2.º—Jefe**, Comandante D. Remigio Pueyo Ortega, General Castaños, 9.—*Auxiliares*: Comandante de Caballería D. Raimundo Pozurama Diaz, Península, 7.—Capitan

D. Satorio Planchuelo Anoz, Federico de Madrazo, 54.

**Negociado 3.º—Jefe**, Teniente coronel D. Ricardo Teruel Gallardo, Columela, 8.—*Habilitado*, Comandante D. Antonio García Perez, Hortaleza, 19.—*Cajero*, Capitan D. Mariano de las Peñas y Franchi, Caballero de Gracia, núm. 51.

**Negociado 4.º—Jefe**, Comandante D. Mariano Zaforteza Orlandiz, Orellana, 5.—*Auxiliar*, Capitan D. José Andrés Ubeda, Princesa, 42 antiguo.

**Negociado 5.º—Jefe**, Teniente coronel D. Vicente Feliu y Prieto, Gl.ª de Bilbao, 3.—*Auxiliar*, Capitan D. Juan Barreras Astir, Castelló, 5, pral.

**Negociado 6.º—Jefe**, Comandante D. José García Perez, Hortaleza, 146.

**Negociado 7.º—Jefe**, Coronel de Infantería Don Eduardo Palacios y Pastrana, Belén, 15.—*Auxiliar*, Capitan D. Alfredo Maranges del Valle, Quintana, 2.

**DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS**

**Ministerio de la Guerra.**

**Director general.**—Excmo. Sr. Teniente General D. Baltasar Hidalgo de Quintana, Clavel, 15.

**Ayudantes.**—Capitan D. Alberto Varela, Barquillo, 4, 2.º.—Comandante D. Eduardo Garcia Rodriguez, General Castaños, 9, 2.º

**SECRETARÍA.**

**Secretario**, Excmo. Sr. General de brigada D. Gonzalo Fernandez de Teran y Pozas, Barbieri, 1.—*Ayudante*, D. Enrique M. Merello, S. Lucas, 17.—*Auxiliares*: Capitan D. Adolfo Useteli de Ponte, Jorge Juan, 5.—Primer teniente D. Cárlos Navarez, Barquillo, 53.—Primer teniente de Caballería D. Federico de Sousa, Recoletos, 2 cuadrupl. 3.º, dcha.

Comprende los asuntos de la Direccion, inspeccion, correccion y organizacion de los trabajos de todos los Negociados.—Clasificacion de la correspondencia que se recibe.—Exámen de los documentos y oficios que los Negociados presentan a la firma.—Despacho de los asuntos extraordinarios, urgentes ó reservados que el Director le confie, así como lo correspondiente al personal y material de esta Dependencia.—Registros generales de entrada y salida; el cierre y direccion de la correspondencia, exámen de los índices y solcicon de las reclamaciones de asuntos pendientes que remiten las Comandancias y biografías.

**Negociado 1.º—Jefe**, Coronel D. Emilio Peñuelas, Hortaleza, 90 y 92.—*Auxiliar*, Capitan D. Emilio Benzo, San Bernardino 40.

Este Negociado comprende los asuntos del personal de Jefes y Oficiales con todas sus incidencias, propuestas de ascenso, retiro, colocacion, reemplazo y postergacion, alta y baja, gracias generales, casamientos, hojas de servicio, escalafones, cruces de San Hermenegildo, notas de concepto, clasificaciones, reclamaciones de deudas y todo lo concerniente a los colegios de Educandos y Alfonso XIII, armeros y asociacion humanitaria del Cuerpo.

**Negociado 2.º—Jefe**, Comandante D. Victor García del Moral, Válgame Dios, 4.—D. Ramon Montoya, Pl. del Dos de Mayo, 7.—Primeros tenientes: D. Gabriel Alvarez Rivas, Divino Pastor, 40.—Capitan D. Carlos Carra, Piamonte, 22, 5.º.—Teniente D. Manuel de Diego, Mayor, 52, pral.

Este Negociado comprende los asuntos del personal de tropa de todas armas, con sus incidencias, solicitudes pidiendo usar cruces y medallas, recompensas generales, reclusa, licenciamientos, alta y baja, exámen de revistas mensuales, ascensos hasta sargentos, casamientos y distinciones, admision y reemplazo de matronas, ó deudas de los individuos de estas clases, premios de constancia, retiros, reenganches y continuaciones, cambios de nombres y apellidos, aclaracion de historiales y acreditamiento de servicios, pension por agrupamiento de cruces, propuesta para el disfrute fuera de las filas de las vitalicias y cese de los ingresados con opcion a dichas pensiones.

**Negociado 3.º—Jefe**, Comandante D. Jaime Sanchez Bada, Justiniano, 4.—*Auxiliares*: Capitan D. Federico Chinchilla, Luzon, 11.—Primer teniente D. Enrique Gutierrez Calderon, Espiritu Santo, 28, 5.º

Este Negociado comprende los asuntos del Detall y contabilidad en general, remonta y montura; armamento, vestuario y equipo, presupuestos, pedidos de fondos, conocimiento de todas las operaciones de la caja central, distribucion de partes de aprehensiones, acuartelamientos, utensilio, material de casetas y buques, indemnizaciones y todo lo concerniente al Colegio de educandos y armeros de las Comandancias.

**Negociado 4.º—Jefe**, Teniente coronel D. Ricardo Oyarzabal, Velazquez, 30.—*Auxiliar*,

Capitán D. Santiago Tenorio, Don Juan de Austria, 1.  
Este Negociado comprende los asuntos de Organización, disciplina, instrucción, servicio general y especial del cuerpo, recompensas por dichos servicios, aprehensiones y reclamaciones de derecho á su participación, examen de las actas de valores, diarios de operaciones, revistas de inspección, sumarias, expedientes gubernativos, desertores, invalidación de notas y demás casos de justicia.  
NEGOCIADO DE ARCHIVO.—*Jefe*, Comandante Don Ramon Llerena García, Alameda, 4, 2.º  
Este Negociado comprende los asuntos del despacho de todas incidencias de individuos bajas.  
CAJA.—*Habilitado*, Teniente coronel D. Francisco Moltó, Fernando el Santo, 2.

## INSPECCION DE LA COMANDANCIA

CENTRAL, DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Ministerio de la Guerra (Barquillo, 10).

*Inspector*.—Excmo. Sr. General de brigada Don Calixto Amarelle Rodríguez, Colameda, 3, principal.

*Secretario y ayudante*.—Comandante D. Esteban Lopez Escobar, Ruiz, 11, 5.º dcha.  
*Segundo jefe*.—Coronel D. Federico Francia Parajua, Ayala, 4.

NEGOCIADO 1.º.—*Jefe*, Teniente coronel D. Ricardo Gonzalez Irigorri, Pl. de los Dos de Mayo, 5.

NEGOCIADO 2.º.—*Jefe*, Comandante D. José Santiago Amador, Fúcar, 1.

NEGOCIADO 3.º.—*Jefe*, Comandante D. Emilio Valderrama Rodriguez, Hortaleza, 146.

NEGOCIADO 4.º.—*Jefe*, Comandante D. Luis Salamanca Marquez, P.º de la Castellana, 25.

NEGOCIADO 5.º.—*Jefe*, Comandante D. Francisco Latorre Luxan, Campoamor, 12.

NEGOCIADO 6.º.—*Jefe*, Comandante D. Marcelino Valhondo Perez, Ruiz, 12 (en comisión).

NEGOCIADO 7.º.—*Jefe*, Comandante D. Miguel Franco Gonzalez, Mendizábal, 64.

NEGOCIADO 8.º.—*Jefe*, Comandante D. Marcelino Valhondo Perez, Ruiz, 12.

NEGOCIADO DE CONVERSION.—*Jefe*, Comandante D. Hipólito Mendez-Vigo Ortega, Pl. de Oriente, 2.

NEGOCIADO DE CONVERSION Y CUERPOS DISUELTOS.—*Jefe*, Comandante D. Amalio Rivas Rodriguez Libertad, 24.

ARCHIVO.—*Jefe*, Comandante D. Francisco Garrido Garcia, Molino de Viento, 34 y 36.

REGISTRO.—*Jefe* Oficial primero de oficinas militares D. José Garcia Aparicio, Sta. Teresa, núm. 12.

COMISION LIQUIDADORA.—*Secretario*, Teniente coronel D. Victoriano Villen Castillo, Fuencarral, 28.

CAJA.—*Depositario*, Comandante D. Lorenzo Trujillo Duran, Preciados, 34 y 36.

## COMANDANCIA GENERAL

DEL REAL CUERPO DE GUARDIAS ALABARDEROS.

Real Palacio.

*Comandante general*.—Excmo. Sr. D. N...  
*Segundo jefe*.—Excmo. Sr. D. Vicente de Martiñegi y Perez de Santa Maria, Barquillo, 45.

*Secretario*.—Sr. Coronel D. Daniel de Alos y Arregui, Vizconde de Belbeor, Serrano, 53.  
*Segundo ayudante*.—Sr. D. Joaquin Cifuentes y Ameller, teniente coronel.

*Capitanes*.—Sr. D. Vicente del Rio Careaga, coronel.—Sr. D. Carlos de Villaloba y Franco, coronel.

*Capellan*.—Sr. D. José Saavedra Alburquerque, Hileras, 12, pral.

## COMANDANCIA GENERAL

DEL CUERPO Y CUARTEL DE INVÁLIDOS.

Cruzada, núm. 3.

*Comandante general*.—Excmo. Sr. Teniente General D. Juan Contreras y Martinez, Cedaceros, 3 pral.

*Segundo jefe y secretario*.—Excmo. Sr. General de brigada D. José Rendos y Cino, Juan de Mena, 16 pral.

*Jefe del detall y del cuartel*.—Teniente coronel D. Manuel Salvador y Falcon, Cuartel.

*Primer ayudante*.—Comandante D. Eduardo Pascual Calero, Cruzada, 3.

*Segundo ayudante*.—Primer teniente D. Hermenegildo Linage Ruiz, Cruzada, 3.

*Archivero y bibliotecario*.—Capitán D. Eustasio Jimenez Agudo, Cuartel.

*Cajero*.—Comandante D. Teodoro Garcia Dominguez, Cruzada, 3.

*Habilitado*.—Capitán D. José Escudero, Cruzada, 3.

*Capellan de distrito*.—D. Joaquin Curriel Hernandez, Espoz y Mina, 14, 2.º

*Médico mayor*.—D. José Fernandez Baquero, Campomanes, 7, 5.º

## VICARIATO GENERAL CASTRENSE.

*Vicario general*.—Excmo. Sr. Obispo de Sion, Peñeosa, 39 y 41.

*Auditor secretario*.—Illmo. Sr. D. Pedro Figueroa y Lopez, Montera, 14.

*Asesor*.—N...

NEGOCIADO 1.º.—*Jefe*, D. N...—*Oficial*, D. Santiago Gonzalez Gomez.

NEGOCIADO 2.º.—*Jefe*, D. Venancio Moreno Carpintero.—*Oficiales*: D. Valentin Vadillo y Corral, Calatrava, 37, pral. dcha.—D. Antonio Gonzalez de Prado, S. Bernardino, 7 cuadrupl.

NEGOCIADO 3.º.—*Jefe*, D. Juan Calduch y Domingo, Huertas, 58, 2.º izq.—*Archivero tercero*, D. Eduardo Alameda Villar, Segovia, 1, 5.º

NEGOCIADO 4.º.—*Jefe*, D. Jesús Sanchez de la Graña, Barbieri, 24 triplicado, 1.º izquierda.—*Oficial*, D. Alejandro Lopez Rodriguez, Gravina, 5, 3.º derecha.

NEGOCIADO DE MARINA.—*Jefe*, D. Juan Fernandez Lopez, Valverde, 8.—*Oficial*, D. Mariano Moreno Herrero, Ballesta, 12, 5.º

## PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO

Y CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

Calle Mayor, número 95.

*Comandante en jefe y capitán general*.—Excelentísimo Sr. Teniente general D. Sabas Marin y Gonzalez, Mayor, 95.

*Segundo jefe de Cuerpo de Ejército*.—Excelentísimo Sr. General D. Pedro Giron de Aragon, Duque de Ahumada, Factor, 9.

*Jefe de Estado Mayor*.—Excmo. Sr. General de brigada D. Rafael Loste Mateo, Mayor, 95.

*Segundo jefe*.—Coronel D. N...  
*PRIMERA SECCION*.—Comandante D. Juan Mendez de Vigo, Almagro, 4.—Capitán D. José Coig y Lacy, Zorrilla, 25.—*Oficial tercero*, D. Arturo Jimenez Sanchez, Esparteros, 8.

*SEGUNDA SECCION*.—Teniente coronel D. José Villar y Villate, S. Agustín, 3 dupl.—Capitán D. Rafael Vidart y Vargas-Machuca, Plaza de la Villa, 1.—Capitán en prácticas, D. N...

*TERCERA SECCION*.—Teniente coronel D. Juan Jimenez de Sandoval, Claudio Coello, 76.—Capitán D. Luis Bordons, Don Martín, 48.—Teniente D. Francisco Cabana, Pl. de la Cebada, 10.—*Oficial tercero*, D. Abdón Casas, Santa Maria, 32.

*CUARTA SECCION*.—Comandante D. Ernesto Guillain, Claudio Coello, 50.—Capitanes D. Manuel Aleman y Gutierrez, Villanueva, 5.—D. Emilio Borrajo, Preciados, 56.—*Oficial tercero*, D. Pedro Gomez, San Hermenegildo, núm. 15 dupl.

*QUINTA SECCION*.—Comandante D. Emilio Sancha, Barquillo, 58.—Capitán D. Carlos Roiz y Menendez, Silva, 16.

REGISTRO, ARCHIVO Y CIERRE.—Archivero segundo D. Sixto Royan Lopez.—*Oficial primero* Ruperto Gonzalez Andrade, Villalar, 6.

*SUBINSPECCION DEL PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO Y GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE MADRID* (Pretil de los Consejos, 2).

*Subinspector del primer cuerpo de ejército y gobernador militar*.—Excmo. Sr. D. César del Villar y Villate, Mayor, 95.

*Ayudantes de S. E.*—Teniente coronel de Infantería D. Nicasio Rebolledo, Tetuan, 20.—Comandante de Caballería D. José Garcia, Bailén, 41.

*Secretario*.—Coronel de Infantería D. Lázaro Argomaniz Domingo, Ferraz, 44, pral.

*Tenientes coroneles de infantería*.—D. Balbino Gomez, Amor de Dios, 10.—D. Benigno Cabrero, Toledo, 40.

*Comandante*.—D. Regino Garcia, S. Joaquin, núm. 14.

*Capitanes*.—*De Infantería*, D. Laurantino Jover, Princesa, 49.—*De Caballería*, D. Federico Valverde, Divino Pastor, 4.—*De Artillería*, D. Antonio Llopis, Arenal, 16.—*De Ingenieros*, D. N...

*Oficinas militares*.—*Oficiales segundos*: D. Valentin Nuñez, cuartel de San Francisco, pabellón.—D. Quintin Blanco, cuartel de San Francisco, pabellón núm. 5.—D. Felix Leal, Calatrava, 28.—D. José Ruiz, Trafalgar, 5 duplicado.—D. Gabino Gutierrez, cuartel de San Francisco, pabellón núm. 7.—D. Antonio Garcia Bruna, cuartel de S. Francisco, pabellón núm. 6.

*Oficiales terceros*.—D. Manuel Marchena, Paseo de S. Bernardino, 6.—D. Zacarias Herrero, Principe, 17.—D. Felipe Noguera, Leganitos, 56.

*Sargento Mayor de la plaza*.—Teniente coronel de Estado Mayor de Plazas D. Ramon Rodriguez, Cruz Verde, 1, pral.

*Ayudantes de la Mayoría de Plaza*.—Capitán de Estado Mayor de Plazas D. Mariano Saldaña, cuartel de San Francisco, pabellón 5.—Primer teniente de Infantería de la Escala de Reserva D. Antonio Garcia Ochoa, cuartel del Rosario, pabellón núm. 6.

## CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO.

INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE LA PRIMERA REGION MILITAR, CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

*Intendente de ejército*.—Excmo. Sr. D. Eduardo Saez de Tejada y Fernandez de Castro, *intendente de la region*, Arenal, 26.

*Subintendente militar*.—Sr. D. Antonio Zubia Bassecourt, *jefe de la seccion de intervencion*, Campomanes, 5.

*Comisarios de guerra de primera clase*.—Don Juan Goncer y Perez Juana, *interventor de las factorias militares*, Alcalá, 70.—D. Manuel Sinués y Retamal, *jefe de la seccion de recluta*, Génova, 10.—D. Francisco Oleo y Estades, *segundo jefe de la seccion de intervencion*, Costanilla de los Angeles, 2.—Don Francisco Perez Quiguisol, *interventor del Museo de Artillería y escuela central de tiro*, Leganitos, 17.—D. Andrés Pitarch y Bou, *interventor del parque de Artillería*, Palma, 55 dupl.—D. Antonio Valdés y Vilches, *interventor de revistas de la brigada de cazadores*, Cañizares, 5.

*Comisarios de guerra de segunda clase*.—Don José de la Cuesta y Coig, *interventor de las revistas de la primera brigada de la tercera division*, Doña Blanca de Navarra, 8.—D. Ismael Rivas Calderon, *interventor de la comandancia de Ingenieros*, Mayor, 86.—D. Pedro Lamperez y Romea, *interventor del parque sanitario*, Lealtad, 48.—D. Ramon Garcia e Iguen, *interventor del Laboratorio Central de Farmacia militar*, Mayor, 47.—D. Francisco Garcia Villalba, *interventor de las revistas de la primera brigada de la segunda division*, Espoz y Mina, 15.—D. Juan Gomez Gonzalez, *interventor de revistas de la segunda brigada de la primera division*, Barquillo, 24.—D. Vicente Viqueira y Flores Calderon, *interventor de revistas de la segunda brigada de la division de Artillería para instrucción*, Sta. Engracia, 5.—D. Mariano Ortiz Herrero, *jefe del negociado cuarto de la seccion de intervencion*, Carrera de San Francisco, 12.—D. Juan Diez Sotillos, *interventor de revistas de la segunda brigada de la tercera division*, Fuencarral, 99.—D. Juan Robles y Guirado, *interventor de transportes y comisaría de la provincia*, Costanilla de los Angeles, 1.—D. Juan Romeo Abarca, *interventor de la remonta de Artillería*, S. Bernardino, 10.—D. Manuel Canapa y Viescas, *interventor de las revistas de clases de la region*, Gravina, 11.—D. Juan de la Cuesta y Armijo, *interventor del Hospital Militar de Madrid*, Corr. de S. Pablo, 14.—D. Atalo Castañs y Bonelli, *interventor del depósito de la guerra*, Hortaleza, 47.—D. Pascual Aguado y Gonzalez, *interventor de las revistas de la primera brigada de la division de Caballería*, Goya, 35.

*Oficiales primeros*.—D. Salvador Garcia Asensio, *jefe del negociado segundo de la seccion de recluta*, Prado, 5.—D. José Pomareda y Soler, *pagador de la escuela central de tiro*, Hernan Cortés, 15 y 17.—D. Antonio Beaud y Gomez, *pagador del Museo de Artillería*, Bailén, 25.—D. Juan Goncer y Ramon, *pagador de la comision central de remonta de Artillería*, Alcalá, 70.—D. Ricardo Fortun y Pelletier, *administrador del Hospital Militar*, Barquillo, 34 dupl.—D. José Perez de la Greda, *jefe del negociado tercero de la seccion de intervencion*, Carolinas, 48.—Don Amalio Rodriguez Montano, *jefe del negociado primero de la seccion de intervencion*, Santa Engracia, 48.—D. Rodrigo Prados Avilero, *pagador del depósito de la guerra*, Barquillo, 32.—D. Domingo Martin Higuera, *jefe del negociado segundo de la seccion de intervencion*, Urosas, 8.—D. Jenaro Pacheco Martinez, *encargado de efectos del Museo de Artillería*, Don Martin, 57.—D. Mariano Ortiz Rosso, *encargado de efectos del parque sanitario*, Pl. del Progreso, 5.—D. Adolfo Perez del Camino, *encargado de efectos del Laboratorio de la Farmacia militar*, Gl.ª de Bilbao, núm. 1.—D. José Silva y Anton, *administrador de la factoria de utensilios militares*, Factorías.—D. Juan Wesolousky y Reyuelta, *administrador de subsistencias militares*, Factorías.—D. Antonio Raymundo Espantaleon, *pagador de transportes militares*, Toledo, 55.—D. Hermenegildo Bonis e Ibañez, *habilitado*, Claudio Coello, 62.—D. Manuel Sanchez, *contador encargado de efectos del parque de Artillería*, Rio, 3.—D. Rafael Prieto y Castro, *pagador del parque de Artillería*, Bailén, 26.—D. Francisco Boville y Figueras, *jefe del negociado tercero de la seccion de intervencion*, Palma, 20.—D. Enrique Iglesias Luque, *pagador de la comandancia de Ingenieros*, Apodaca, 2.—D. Jenaro Beledo Crespo, *pagador del Laboratorio Central de medicamentos*, Prado, 10.—D. Enrique Fernandez Villamil, *encargado de efectos de la comandancia de ingenieros*, Ferraz, 23. —

CUARTELES DE CABALLERÍA.

De San Gil, Pl. de San Marcial, 9.—Del Conde-Duque Conde-Duque, 11.—De la Escolta Real, Ferraz, 2.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.

Plaza del Conde de Miranda, 1.

Director.—Excmo. Sr. General de division Don Angel Aznar y Butigieg, Ventura de la Vega, 9. Segundo jefe y jefe de Estudios.—Coronel de Estado Mayor D. Leopoldo Cano y Masas, Alcalá, 59.

Jefe del detall.—Coronel de Estado Mayor Don Nicomedes Pastor Diaz, Bola, 8.

Profesores.—Tenientes coroneles de Estado Mayor: D. Enrique O'Shea y Hurtado de Corcuera, Loganitos, 46.—D. Manuel Gomez Vidal, Salesas, 10.—D. Manuel Agar Cincunegui, Núñez de Balboa, 7.—D. Rafael Aparici y Puig, Rollo, 2.—D. Antonio Diaz Benzo, Preciados, núm. 25.—Teniente coronel de Artillería don Leoncio Mas y Zaldúa, Argensola, 19.—Teniente coronel de Ingenieros D. Joaquin de la Llave y García, San Juan, 58.—Teniente coronel de Caballería D. Juan Valdés Rubio, Don Manuel Fernandez y Gonzalez, 8.—Comandantes de Infantería: D. Francisco de la Pedraja y Altamira, San Andrés 21.—D. Teófilo Heredia y Abad, Cedaceros, 10.—Don Modesto Eraso y Prados, Luna, 54.—Don Pedro Berenguer y Ballester, Hortaleza, 96.—Comandantes de Estado Mayor Antonio Tudela y Tafalla, Lagasca, 57.—D. José Elola Gutierrez Maturana, Velazquez, 40.—D. Luis Lopez Garcia, Bola, 8.—D. Rafael Bertran de Lis, Pl. de Sta. Bárbara, 8.—D. Juan de Mora Garzon, Sto. Tomás, 4.—D. Cláudio de la Cuesta y Coig, S. Mateo, 22.—D. Arturo Milsut Macon, Carmen, 4.—D. Antonio Morer Rodriguez, Arco de Sta. Maria, 41.—Comisario de guerra, D. Narciso Amorós Vazquez, San Bernardo, 58.—Profesores auxiliares: Capitanes de Infantería D. Casto Barbasan y Lagueruela, Herradores, 12.—D. Francisco Mollá Bernal, Núñez de Arce, 10.—Capitan de Artillería D. Felipe Galvez y Rodriguez Arias, Jorge Juan, 7.—Capitanes de Estado Mayor D. Lorenzo Piñeyro y Fernandez de Villavicencio, marques de la Mesa de Asta, Hortaleza, 12.—D. Joaquin Nieves Coso, S. Andrés, núm. 13 dupl.—Capitan de Caballería D. Jorge Llorente Martin, P.º de Areneros, 8.—Oficial primero de Administracion militar D. José Motta Gonzalez, Bailén, 8.

Médico mayor.—D. Luis Verdejo Pareja, Colmenares, 6.

Veterinario.—Primer profesor, D. Gregorio Corralero Gonzalez, Góngora, 3.

Comisario.—D. Andrés Pitarch Bou, Palma Alta, 55 dupl.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE MADRID (primer tercio).

García de Paredes, 4 y 6.

Coronel subinspector del primer tercio.—Don Manuel Morell y Agra, Bravo Murillo, 26 duplicado, 1.º dra.

Primer jefe.—Coronel teniente coronel D. Rafael de Rada Cortinez, Bravo Murillo, 26 duplicado, pral. dra.

Segundo jefe.—Comandante D. Enrique Gutierrez de Ceballos y Carnicero, Bravo Murillo, núm. 26 dupl.

Capitan secretario del tercio.—D. Julio Pastor de la Rosa, Bravo Murillo, 26 dupl., 5.º dra.

Capitan del escuadron.—D. Juan Gonzalez Calvo, Bravo Murillo, 26 dupl., 2.º dra.

Capitan cajero.—D. Juan Lapuerta Gonzalez, Bravo Murillo, 26 dupl., 1.º izqda.

Primer teniente jefe de la línea.—D. Fermín Gonzalez y Celaya, Bravo Murillo, 26 dupl.

PRIMER TERCIO

García de Paredes, 4 y 6.

Coronel subinspector del primer tercio.—Don Manuel Morell y Agra.

Capitan ayudante.—D. Julio Pastor de la Rosa.

Primer teniente habilitado.—D. José Gomez Sanchez.

Médico primero.—D. Abundencio Ruiz Lozano.

Veterinario segundo.—D. Domingo Gonzalo Garcia.

DÉCIMOCUARTO TERCIO.

Atocha, 14.

Coronel subinspector del décimocuarto tercio.—D. Julio Fajardo y Almodóvar, Atocha, 22 y 24.

Capitan ayudante.—D. Vicente Garcia Perez, Huertas, 14.

Capellan.—D. José Estévez Sanchez, Barbieri, 24 Médicos primeros.—D. Agustín Martínez Gamboa, Arenal, 21.—D. José Urrutia de Castro, Núñez de Arce, 5.

COMANDANCIA DEL NORTE.

Primer jefe.—Teniente coronel D. Emilio Unzueta y Conte, Mayor, 25, 2.º izqda.

Segundo jefe.—Comandante D. José Aguado Guerra, Hermosilla, 11.

COMANDANCIA DEL SUR.

Primer jefe.—Teniente coronel D. Francisco Leguey y Sanz, Pl. del Duque de Alba, 2. Segundo jefe.—Comandante D. Luis Moreno de Raya, Pl. del Duque de Alba, 2.

COMANDANCIA DE CABALLERÍA.

Primer jefe.—Comandante D. Valentin Ortega y Torralba, Espada, 4. Segundo jefe.—Capitan D. Cleto Martínez Ibarra, Piamonte, 5.

Capitanes del segundo escuadron de caballería.—D. Emilio Galan Portela, Humilladero, núm. 14.—D. José Menendez Osorio.

CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL.

Atocha, 14; García de Paredes, 4 y 6; Plaza del Duque de Alba, 2, y Toledo, 126.

Casas-cuarteles.—Marcenado, 6.—Tetuan (Chamartin de la Rosa).—Castellana, 42.—Bombilla.—Paseo de Areneros, 11.—La Concepcion.—Ferrocaril, 2.—Puente de Vallecas.—Camino de Carabanchel, 15.—Campamento.—Puente de Segovia.—Casa de Campo.—Las Pequeñas.

INFANTERÍA.

CUARTELES.

Del Rosario, Rosario.—De S. Francisco, Pl. de S. Francisco, 1.—De la Montaña, Ferraz, 1 y 3.—De S. Gil, Pl. de S. Marcial.—Del Conde-Duque, Conde-Duque, 11.—De los Docks, Pacifico.—Reina Cristina, Paseo del mismo nombre.

INGENIEROS.

CUARTEL.

De la Montaña, Ferraz, 1.

INGENIEROS

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS DE CASTILLA LA NUEVA

Ministerio de la Guerra.

Comandante general subinspector.—Excelentísimo Sr. General de division, D. Rafael Cerero y Saez, Pl. de las Salesas, 5. Secretario.—Teniente coronel D. Nicolás Ugarte, Barquillo, 55.

COMANDANCIA DE LA PLAZA.

Ministerio de la Guerra.

Jefe.—Coronel D. Juan A. Reyes, Juan de Mená, núm. 25. Jefe del detall.—Teniente coronel D. Manuel Cano, Lagasca, 54. Capitan.—D. Miguel Vaello, Libertad, 2. Pagador.—D. Enrique Iglesias, Apodaca, 2.

PARQUE DE INGENIEROS DE LA PLAZA. Callejon de Leganitos, 13. Oficial encargado de efectos.—Fernandez Villamil (Enrique). Auxiliar.—Hernandez (José). Peon de confianza.—Alvarez (Eusebio).

MUSEO Y BIBLIOTECA DE INGENIEROS.

Reina Mercedes.

Coronel director.—D. José Suarez de la Vega y Lamas, Coloreros, 2, pral. Capitan del detall.—D. Francisco Lara y Alonso, S. Roque, 1, 5.º deha.

SANIDAD MILITAR.

INSTITUTO ANATÓMICO PATOLÓGICO.

Hospital militar.

Director.—Excmo. Sr. D. Justo Martínez y Martínez. Segundo jefe.—D. Federico Farinos. Médico mayor.—D. José Alabern, Barquillo, 22.

HOSPITAL MILITAR.

Carabanchel Bajo.

Director.—Subinspector médico, Sr. D. Juan Berenguer y Salazar, Carabanchel. Jefe de servicios.—Subinspector médico de segunda clase Sr. D. Constantino Fernández Gujarrero, en el Hospital de Carabanchel. Jefe de clinica de observacion.—Subinspector de segunda clase, D. Cayetano Rodriguez de los Rios, Vergara, 12.

Jefes de clinica.—D. Antonio Santos, Barquillo, 55.—D. German Gonzalez, Quintana, 6; 2.º —D. Manuel Frade, Olózaga, 12, 3.º —D. José Valledor, Estrella, 9, 2.º —D. Pantaleon Lopez Piñero, Carabanchel.—D. Ildefonso de la Villa, Cava Baja, 42.—D. Julian Morlanes, Duque de Alba, 6.—D. Antonio Amo, Reyes, 8, 1.º Comisario interventor.—Comisario de segunda clase D. Juan Cuesta y Armino, Corredera Baja, 14. Administrador.—Oficial primero del Cuerpo administrativo D. Ricardo Fortun y Pelletier, Don Evaristo, 20.

D. Luis Fernandez Mañiz, pagador del parque sanitario, Huertas, 61.

Oficiales segundos.—D. Miguel Fernet y Loarte, jefe del negociado primero de la seccion directiva, Luisa Fernanda, 15.—D. José Vilches Diaz, auxiliar de la comision de remonta de Artillería, Hortaleza, 152.

Oficiales terceros.—D. Godofredo Estéban Palhares, seccion de intervencion, Minas, 17.—D. Angel de Diego Ramos, auxiliar del parque de Artillería, Jacometrezo, 67.—D. Carlos Rapallo y Rivera, seccion de intervencion, Orellana, 11.—D. Amador Conde Balin, auxiliar de las factorias militares, Princesa, 44.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-MILITARES.

Subintendente militar.—Sr. D. Juan Muñoz Gressés, director, Recoletos, 2, bajo. Comisario de guerra de primera clase.—Don Fernando Aramburu y Silva, interventor, Almagro, 52.

Oficial primero.—D. José Blesa y Larra, administrador, Factorias. Oficial segundo.—D. José Vacas Suarez, auxiliar, Pl. del Angel, 5.

Oficiales segundos.—D. Domingo Fernandez Fuertes, auxiliar, Carretas, 22.—D. Francisco Santamaria Lopez, auxiliar, Factorias.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA DE LA PLAZA.

(Véase Parque de Artillería.)

ESCUELA GENERAL DE TIRO.

Cuartel de S. Gil y Polígono de Carabanchel. Jefe.—General de brigada Excmo. Sr. D. Juan Sevilla y Dominguez, P.º de Recoletos, 8. Comandante secretario.—D. Jerónimo Martel y Fernandez de Henestrosa, marques de la Garantía, S. Mateo, 50.

Ayudante.—Teniente Coronel D. Rafael Sevilla y Dominguez, Jorge Juan, 9 dupl. Director de la Seccion de Madrid.—Coronel D. Ricardo Vidal y Montenegro Reina, 6, 2.º

Profesores.—Teniente coronel D. Leon Gonzalez de la Riva y Trespalacios, Moreto, 7, 1.º derecha.—Comandantes D. Augusto Moya y Salazar, Olózaga, 8.—D. Romualdo Mendez San Julian y Mobilton, P.º de Recoletos, 10.—Capitanes D. Dario Diez Marcella, Salesas, núm. 19.—D. Francisco de Selgas y Huerta, Reyes, 20.—D. Pedro Martinez Calvo, Ventura de la Vega, 10.—Tenientes D. Joaquin Osma Schull, Atocha, 112.—D. José Saavedra y Salamanca, conde de Urbara, Duque de Alba, 15.—D. José Sanchis y Quesada, Mayor, 14.—Don Hermilio Redondo y Tejero, Alcalá, 55.

Comisario de guerra.—D. Francisco Perez Quiguizola, Leganitos, 17, 3.º

Oficial primero de Administracion militar.—D. José Pomareda y Solera, Hernán-Cortés, núms. 17 y 17.

Médico segundo.—D. Agustín Van-Baumberghen y Bardaji, Infantas, 15.

MUSEO DE ARTILLERÍA.

Mendez Nuñez.

Director.—Coronel D. Manuel Martín de la Puente, Ferraz, 55. Subdirector.—Teniente coronel D. Rafael de Vargas y Oviedo, Serrano, 58.

Comisario de guerra de primera clase.—Don Francisco Perez Quiguizola, Leganitos, 17. Capitan.—D. Alfonso Diaz Aguado y Garcia Vargas, Valverde, 25.

En comision.—Primer teniente D. Angel Sisternes y Moreno, Prado, 20.

Oficiales primeros de Administracion militar.—Pagador, D. Antonio Beaumund Gomez, Doña Bárbara de Braganza, 5.—Encargado de efectos, D. Jenaro Pacheco y Martinez, Arriaza, 9.

PARQUE.

Plaza de San Marcial, 9.

Director.—Coronel D. Juan Govantes Nieto, Pl. de S. Marcial, 9. Subdirector.—Teniente coronel D. Gonzalo Carvajal y Garrido, Goya, 4.

Jefe de talleres.—Comandante D. Justo Santos y Ruiz Zorrilla, Cláudio Coello, 25. Jefe interventor.—D. Andrés Pitach y Bou, Palma, 55 duplicado.

CUARTELES DE ARTILLERÍA.

De los Docks, Pacifico y calle del Comercio.

CABALLERÍA.

ESCUADRON DE ESCOLTA REAL.—Coronel, primer jefe, D. Manuel Sancristóbal y Diez, Ventura Rodriguez, 21.

Teniente coronel.—Excmo. Sr. D. Juan Nieuwant, marques de Sotomayor, Serrano, 68. Comandantes.—D. Manuel Cortés Garcia, Mendizábal, 42.—D. Arturo Serrano Uzueta, Velazquez, 40, bajo izquierda.

**Jefe de ambulancias.**—D. José Santana Nestosa, Tr. de Belén, 1.  
**Médicos provisionales.**—D. José Carrero, San Bernardo, 52. —D. Nemesio Agudo, Amor de Dios, 5.—D. José Mingo, Palafox, 25.—D. Enrique Morello, Lope de Hoyos, 46.—D. Domingo Herrero, Sta. Clara, 3.  
**Farmacia.**—Farmacéutico mayor D. José Delgado Carabot, Biblioteca, 4.—Farmacéutico primero D. Antonio Velazquez, Carabanchel.—Farmacéuticos provisionales: D. Vicente Macía Gil, Mayor, 72.—D. Alberto Balaguer Cardés, Monteleón, 7.

## BRIGADA SANITARIA.

**Primer jefe.**—Subinspector de primera clase D. Alejandro Torres Puig, Paseo de Luchana, núm. 4.  
**Jefe de la seccion de a. p. ó.**—D. Luis Sanz y Bazera, Góngora, 3.

**Jefe de la seccion montada.**—D. José Santana y Nestosa, Tr. de Belén, 1.  
**Mayor de la brigada.**—D. Eustaquio Mauri Vera y Serrano, Gl.ª de Bilbao, 4.  
**Cajero.**—D. Elvario Benot y Rubio, Villamagna, 6.  
**Médico encargado de la seccion facultativa de la brigada.**—D. Pedro Acin y Broguera, Toledo, 95.

## LABORATORIO CENTRAL.

Amaniel, 36.

**Director.**—Excmo. Sr. D. Ignacio Vives, inspector farmacéutico de segunda clase, Amaniel, 36.  
**Jefe del detall.**—D. Gregorio Mozo, Fernando el Santo, 5.  
**Interventor.**—Sr. D. Ramon García Iguen, Mayor, 47.

## ZONAS DE RECLUTAMIENTO.

## Cuartel de San Francisco.

**Zona de Madrid núm. 57.**—Jefe, Coronel Don Félix del Castillo D'Ochaberrigüe, P.º de Recoletos, 5, 3.º Izda.  
**Zona de Madrid núm. 58.**—Jefe, Coronel Don Leopoldo Heredia Delgado, Pozas, 7 y 9, 2.º derecha.  
**Reserva de caballería núm. 59.**—Coronel. Don Blas Sanchez Pinedo, Tudescos, 50 y 52, 1.º centro.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

Alcalá, 9.

**Ministro,** Excmo. Sr. D. Joaquin Lopez Puigcerver, Españolito, 14.—**Subsecretario,** Sr. D. José Garzon Perez, Arco de Santa Maria, 55.

## SUBSECRETARÍA.

**Oficial mayor,** Sr. D. Serafin de Santiago y Saenz Díez, Canillas, 1 (Prosperidad). —**Oficial primero,** Sr. D. Victorino Lopez Fabra, Velazquez, 95. —**Oficial segundo,** Sr. D. Gerardo Gavilanes, Palma, 47.—**Oficiales terceros:** Sr. D. Manuel Mochales y Cabrero, Mayor, 21, 3.º—Sr. D. Enrique Salgado, Columela, 2, pral.

## INSPECCION.

**Inspector general,** Ilmo. Sr. D. José de Villalobos, Pl. de las Cortes, 8.—**Inspectores:** Ilustrísimo Sr. D. Tomás de Lara y Calzadilla.—Ilmo. Sr. D. Julio Anunte, Valverde, 40.—Ilmo. Sr. D. Enrique Muslera, Columela, 4.—Sr. D. Carlos Vergara y Cailleaux, Barquillo, 28, 3.º

## SECRETARÍA DE LA COMISION CENTRAL DE EVALUACION Y CATASTRO.

**Secretario,** Ilmo. Sr. D. Andrés de Gamboa, Rollo, 2.—**Vicesecretario,** D. Francisco Rivas Moreno, Jorge Juan, 25.—**Jefe de negociado de tercera clase,** D. José Martínez de Velasco, Génova, 24.—**Oficial de primera clase,** D. Manuel Reig, Colmillo, 8.—**Oficial de segunda clase,** D. Segundo Ortega, Gravina, 21.

## SECCION FACULTATIVA

**Jefe,** D. José R. Sedano, Orellana, 5 dupl.—**Jefes de negociado de tercera clase:** D. Angel Torrejon y Boneta, Lagasca, 35.—D. Eduardo Saavedra, Fuencarral, 91.—D. Pedro Uguet, Pl. de Bilbao, 2.—**Oficial de primera clase,** D. Jos.º Andrés de Oteyza, Hortaleza, 81.

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

## Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO.

Ministerio de Hacienda.

**Director general.**—Excmo. Sr. D. José Ramon de Oya, Fuencarral, 56.

La Direccion del Tesoro figura como una de las más importantes del Ministerio de Hacienda, y su accion se distingue y reparte en actos multiples y varios que no sólo se relacionan con el cumplimiento de las leyes de Presupuestos y Ordenacion general de Pagos del Estado, sino que tambien se enlazan con las cuestiones de crédito y Banca.

Además, por Real decreto de 24 de julio de 1889 se encargó de los servicios de Loterías; por el art. 64 de la Ley de presupuestos para 1895-94 y Real decreto de 23 de agosto de 1895 se le incorporó la Caja general de Depósitos, y por otro Real decreto de 15 de agosto del mismo año, le fué encargada la gestion de los servicios recaudatorios de las contribuciones y gastos del Estado.

Para el desempeño de tan importantes trabajos, la indicada Direccion se halla dividida en tres secciones, secretaría y un negociado especial de Banca, que tienen respectivamente asignados los asuntos siguientes:

## SECCION PRIMERA.

**Jefe.**—El subdirector primero, Ilmo. Señor D. Carlos Regino Soler, Zorrilla, 15.  
 Tiene los negociados de: **Ordenacion, consignacion y distribucion.**—**Caja de Depósitos.**—**Alcances, reintegros y asuntos generales.**—**Registro general.**

## SECCION SEGUNDA.

**Jefe.**—El subdirector segundo, Sr. D. Antonio Estévez y Oltre, Fuencarral, 92.

Comprende los servicios de Loterías con los negociados de: **Contabilidad.**—**Administracion.**—**Operaciones mecánicas.**

## SECCION TERCERA.

**Jefe.**—El de Administracion de 4.ª clase, señor D. Manuel Linares Rivas, Esparteros, 9.  
 Comprende los servicios de recaudacion con los negociados de: **Estadística tributaria y arrendamientos y responsabilidades.**—**Personal y recursos de alzada.**

## SECRETARÍA.

**Jefe.**—El de Negociado de 2.ª clase, D. Isidro Acevedo, Santiago, 48.  
 Comprende: **Personal, excepto el de recaudadores y agentes ejecutivos.**—**Fianzas.**—**Habilitacion.**—**Biblioteca.**—**Secretaría oficial del Director.**

## NEGOCIADO ESPECIAL DE BANCA.

**Jefe.**—El de Negociado de 5.ª clase, D. Juan Rodeas, Fuencarral, 47, 2.º  
 Comprende: **Servicio de Tesorería del Estado.**—**Deuda flotante.**—**Minas de Almaden.**—**Compañía arrendataria de tabacos.**—**Extranjero.**—**Bancos y Sociedades de crédito.**—**Giros y remesas materiales de fondos.**  
 La Direccion se halla instalada en el piso principal del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda.

## TESORERÍA CENTRAL.

**Tesorero central.**—Ilmo. Sr. D. Antonio Chiappino y Auriolos, Goya, 25.  
**Cajero.**—Sr. D. Manuel F. de Coea y Lombera, Leon, 8.  
**Subcajero.**—D. Ramon García de la Cruz, Jesús del Valle, 4.

**Jefe de Negociado de 3.ª clase.**—D. Antonio de la Concha y Alcalde, Columela, 11.

**Oficiales.**—D. Elviro Sanchez, D. Santiago Aranz, D. Isidro de Castro Arizoun, D. Bernardino Gonzalez Bravo, D. Miguel Lopez Pelágrin.

**Habilitado.**—D. Juan Benavent Vayo, Angel, 25

## INTERVENCION GENERAL

## DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Ministerio de Hacienda.

**Interventor general.**—Excmo. Sr. D. Adrian Minguez, Argensola, 14.

**Jefe de la seccion primera.**—Ilmo. Sr. D. Roman Goicoerrotea, Monte Esquinza, 9.

**Jefe de la seccion segunda.**—Ilmo. Sr. D. Julian Agut, Minas, 6.

**Jefe de la seccion tercera.**—Sr. D. Enrique de Illana, Recoletos, 8.

**Habilitado del material.**—Sr. D. Francisco de Rute, Hortaleza, 63 y 65.

## INTERVENCION CENTRAL.

**Interventor central.**—Ilmo. Sr. D. Rafael Belza y Moragas, S. Mateo, 11.

**Tenedor de libros.**—D. Ramon Isla y Conde, Marqués de Santa Ana, 48.

**Jefe de Negociado de 1.ª clase.**—D. Salustiano Rodríguez Bermejo, Angel Saavedra, 4.

**Jefe de Negociado de 2.ª clase.**—D. Modesto Zapata y Pascual, Silva, 42 dupl.

**Jefe de Negociado de 3.ª clase.**—D. Eufrasio Belda y Molló, Campomanes, 5.

**Habilitado.**—Sr. D. Jacinto Cortellini y Diaz del Alcázar, Pl. de Puerta de Moros, 2.

## DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES

## DIRECTAS.

**Director general.**—Ilmo. Sr. D. Miguel Monares Insa, S. Agustin, 46.

## SECCION PRIMERA.

**Jefe.**—El señor subdirector primero, D. Gabriel Gonzalez Gomez, Claudio Coello, 49.

**Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.**—Señalamiento y derrama del cupo de la riqueza rustica, pecuaria y urbana amillarada y descubierta; repartimientos, aprendices y padrones.—Registro fiscal de las fincas urbanas. Recargos municipales.—Excepciones de tributacion.—Reclamaciones de agravio.—Ocultacion y comprobacion de la riqueza contributiva.—Condonaciones y perdones por calamidades públicas.—Concesiones por las leyes de aguas, fomento de la poblacion rural y ensanche de las poblaciones.—Tributacion de las provincias Vascongadas y Navarra.—Formacion de la Estadística de la riqueza contributiva; resúmenes de la misma; amillaramientos y comparacion de éstos con los datos del Instituto Geográfico y Estadístico.

**Contribuciones extinguidas.**—Débitos e incidencias de las contribuciones y varios impuestos extinguidos.—Alcances y débitos por los ramos que corren á cargo de la Direccion.—Asuntos de carácter general é indeterminado.

**Recaudacion.**—Asuntos y resultados de la recaudacion de las contribuciones, con anterioridad á los contratos del Banco de España, y los relacionados con la gestion recaudatoria de éste; liquidacion del premio de cobranza del mismo Establecimiento y exámen y censura de las cuentas de su gestion.

## SECCION SEGUNDA.

**Registro general. Biblioteca. Archivo. Personal, Contabilidad y Habilitacion.**—**Jefe,** Ilmo. Sr. D. José Maria Retes y Muyrani, Goya, 9, Subdirector segundo.

**Contribucion Industrial y de Comercio.**—Formacion y reforma de las tarifas y tablas de exenciones.—Matriculas, reclamaciones y defraudacion. Altas y bajas de contribuyentes.—Formacion de la Estadística y reconocimiento de las patentes despachadas por las industrias de la tarifa quinta.

**Impuestos.**—Decédulas personales y su arrendamiento.—Sobre los carruajes de Inju; sueldos y asignaciones; cargas de Justicia; honorarios de los registradores de la propiedad; y sobre los pagos del Estado, provinciales y municipales.—Estadística.—Sobre Grandznas y Titulos del Reino.—Honoros.—Canon de la superficie de minas.—Estadística y catastro de la riqueza minera.—Defraudacion é incidencias de todos estos impuestos. Impuesto de 1,25 por 100 sobre intereses de la Denda interior y valores mercantiles.

**Contabilidad.**—Exámen y liquidacion del premio de la formacion de las matriculas de la contribucion industrial y de comercio y de la de padrones y cobranza de los impuestos de cédulas personales y mineros.

## SECCION TERCERA.

**Jefe.**—Sr. D. Vicente Belliure y Viciano, Caballero de Gracia, 26.

**Impuesto de Derechos Reales.**—Prórroga de plazos para liquidar, pagar y aplazar los pagos del impuesto. Condonacion de multas, denuncias y reclamaciones.—Resolucion de consultas de la Administracion provincial.—Estadística.

## DIRECCION GENERAL

## DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.

**Director general.**—Excmo. Sr. D. Cenon del Alisal, Juan de Mena, 16.

**Subdirector.**—Ilmo. Sr. D. Ricardo de Medina, Velazquez, 50.  
**Jefe de Administración.**—Sr. D. Mariano de la Torre y Calderon, Sta. Engracia, 52.

DIRECCION GENERAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

**Presidente.**—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.  
**Vocales.**—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.—Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.—Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.—Ilustrísimo Sr. Director general de Ingenieros militares.—Excmo. Sr. Conde de Pallarés.—Ilmo. Sr. D. Lorenzo Alvarez Capra.—Excelentísimo Sr. Presidente de la Academia de S. Fernando.—Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.  
**Vocal secretario.**—Ilmo. Sr. D. Carlos Morales de Setien y Ramirez de Arellano, *subdirector primero de Propiedades y Derechos del Estado.*  
**Director general.**—Excmo. Sr. D. Federico Requejo Averillo, Santo Tomás, 4.  
**Subdirector 1.º**—Ilmo. Sr. D. Carlos Morales de Septien, Villanueva, 25.  
**Subdirector 2.º**—Sr. D. Regino Escalera y Suro Carreño, Ferraz, 40.  
**Negociado central.**—Jefe, Sr. D. Moisés Aguirre, Pl. del Progreso, 7.  
**Negociado de Ventas.**—Jefe, Sr. D. Angel Lopez Alonso, Marqués de Salamanca, 44.  
**Negociado de Incendios y Censos.**—Jefe, Señor D. Luis María Sota, Marqués de la Enseñada, 6.  
**Negociado de Contabilidad y Recaudación.**—Jefe, Sr. D. Federico Morono Alvareda, Lope de Vega, 54, pral.  
**Negociado de Desamortización antigua.**—Jefe, Sr. D. Juan de Velasco, Miguel Angel, 1.  
**Negociado de Administración de Minas y Salinas.**—Jefe, Sr. D. Moisés Aguirre, Plaza del Progreso, 7.  
**Negociado de exenciones civiles y eclesiásticas.**—Jefe, Sr. D. Gabriel Diaz Figueroa, Serrano, 50.  
**Negociado de investigaciones.**—Jefe, Señor D. Manuel Poderon, Barquillo, 46, 5.º  
**Secretario particular.**—Sr. D. Alfredo Rodriguez Escobar, Fuentes, 1.

DIRECCION GENERAL

DE ADUANAS.

Ministerio de Hacienda, Alcalá, núm. 9.

**Director general.**—Excmo. Sr. D. Lorenzo Alvarez Capra, P.º de Recoletos, 19.  
**Subdirector primero.**—Ilmo. Sr. D. Emilio Abreu y Viana, Juan de Mena, 25.  
**Inspector de Aduanas.**—Ilmo. Sr. D. Juan Blas Sitges, San Joaquin, 2.  
**Subdirector segundo.**—Sr. D. Julio de Santiago Sanz Diez, Fencarral, 119 pral. izq.  
**Negociado 1.º—Personal y registro.**—Oficial encargado, D. José Valdeés Diaz, Don Felipe, 8 duplicado.—Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Aduanas, escalafones y cuanto se refiera a la aplicación y observancia del Reglamento de dicho Cuerpo.—Registro de entrada y salida de todos los documentos de la Dirección.—*Boletín oficial.*  
**Negociado 2.º—Administración en general.**—Jefe oficial encargado, D. Juan Ordóñez, Alfonso XII, 48.—Ordenanzas de Aduanas; su redacción, recopilación de las disposiciones que las modifiquen, y reclamaciones para su reforma.—Habilitación de las Aduanas; aumento ó disminución de personal y material en dichas oficinas.—Asuntos de carácter general que no correspondan á otros negociados.  
**Negociado 5.º—Importación.**—Jefe, D. Bernardo Pagés, Corredera Baja, 59.—Rectificaciones de manifiestos; incidencias anteriores ó que se deduzcan de los fondeos de buques; penas á los capitanes ó patronos.—Expedientes por las diferencias descubiertas en los despachos de importación y sus incidencias.—Todo lo relativo á la parte administrativa de la exportación, cabotaje, averías, arribadas, naufragios, tránsitos de todas clases, abandonos, trasbordos, navegación de los rios que comunican con el extranjero, depósitos de comercio, incluso los de tabaco.  
**Negociado 4.º—Servicio en las estaciones de ferro-carriles.**—Jefe de seccion, D. Julio Herrera y Petarque, Bailón, 7.—Reconocimiento y despacho á la importación de efectos pertenecientes al Cuerpo Diplomático extranjero y á los Ministerios y su formalización conforme á las disposiciones vigentes.—Aforo y liquidación de materiales inútiles, enajenados por las Empresas de ferro-carriles, cuyo adeudo debe tener efecto en esta Corte.—Remachamo de tejidos y ropas que desde esta Corte se pongan en circulación, habiendo sido adeudados en las Aduanas.

**Negociado 5.º—Biblioteca y Archivo de Aduanas.**—Oficial encargado, D. Manuel Garcia Aragoncillo, San Bernardino, 25.—*Biblioteca y reparto de Estadísticas.* Todo lo relativo al recibo y custodia de los documentos en el Archivo.—Atrasos de revision.  
**Negociado 6.º—Disposiciones para la aplicación del Arancel.**—Jefe oficial encargado, D. José Ortiz y Sanchez, Villamagna, 2 triplicado segundo.—Aranceles de Aduanas; su redacción; recopilación de las disposiciones que los modifiquen; cuanto se refiera á la ley fundamental de los mismos y sus reformas.—Tratados de comercio.—Derechos de exportación.—Incidencias sobre la disposición duodécima del Arancel.—Abandaramiento de buques; devoluciones de derechos por materiales invertidos en la construcción y reparación de los mismos.—Certificados de origen.

**Negociado 7.º—Aplicación del Arancel.**—Jefe oficial encargado, D. José Salvador, Flor Baja, 16.—Expedientes sobre aplicación e inteligencia de las partidas del Arancel y disposiciones del mismo, excepto la 12.ª  
**Negociado 8.º—Ferro-carriles y aplicación de las Ordenanzas.**—Jefe oficial encargado, D. Emilio Campos, Ferraz, 15 principal.—Todo lo referente á la importación de material para ferro-carriles y obras públicas, y cuanto tenga relacion con la legislación especial de unos y otras; exámen de las declaraciones y liquidaciones de las Empresas.—Casos especiales de importación.

**Negociado 9.º—Contabilidad.**—Jefe, D. Francisco Múgica, Ayala, 11 pral.—Presupuestos, contabilidad general de la Renta, aprobación de cuentas é incidentes de formalización de ingresos y pagos por todos conceptos, despues de reconocido el derecho por el negociado respectivo.—Fianzas, expedientes de alcance y pago de alquileres.—Construcción y reparación de edificios de Aduanas.—Arriendos de locales para Aduanas.—Incidencias en el percibo de los impuestos de carga, descarga, viajeros, mercancías y derechos de cuarentena y lazareto.

**Negociado 10.º—Jefe de Negociado,** D. Gregorio Crespo y Toledo, Prado, 9.—Todo lo referente al surtido y al envío a las Aduanas de los documentos timbrados que las Ordenanzas establecen.—Adquisición, reparación y envío de útiles para las Aduanas.—Primas á constructores de buques.

**Negociado 11.—Carabineros y circulación.**—Jefe, D. Eulogio A. Lopez Vilches, Pl. de Sta. Bárbara, 7, dupl. 2.º derecha.—Presas marítimas.—Resguardos de mar y de tierra; expedientes administrativo-judiciales y distribución de multas.—Circulación de mercancías y expedientes administrativos por consecuencia de la misma y marcas de fábrica.—Recopilación de la legislación relativa á estos servicios.

**Negociado 12.—Estadística.**—Oficial encargado, D. Manuel Uceda, S. Joaquin, 5.—Todo lo relativo á la estadística de importación y exportación de mercancías, á la de entrada y salida por cabotaje y á la de navegación.

**Negociado 13.—Revision.**—Jefe de Negociado, D. Emilio Mellado, Isabel la Católica, 5.—Revision de las declaraciones y demás documentos de adeudo, de carga y descarga, é incidencias a que dá lugar este servicio.

**Negociado 14.—Inspección de vigilancia.**—Jefe, D. José Garcés, Génova, 8.

**Negocio 15.—Jefe oficial encargado,** D. Ramon Lopez Antequera, Desgano, 14.—Reclamaciones diplomáticas y tratados de comercio, al que competen además de estos asuntos el estudio de las admisiones temporales, y el registro y redacción de los acuerdos de la junta de jefes.

**Negociado 16.—Jefe oficial encargado,** D. Antonio Aznar, Pl. de los Ministerios, 5.—Recaudación.—Agregados comarcales.

**Negociado 17.—Laboratorio central.**—Jefe, Ilmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta y Ródenas, Valverde, 50 y 52.

JUNTA DE ARANCELES Y VALORACIONES.

**Presidente honorario.**—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.  
**Presidente.**—Excmo. Sr. Duque de Veragua.  
**Vicepresidente.**—Excmo. Sr. D. Angel Uzaiz.  
**Vocales natos.**—Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.—Excmo. Sr. Director general de Aduanas.—Excmo. Sr. Director general de Carabineros.—Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Ilmo. Sr. Director general de Hacienda del Ministerio de Ultramar.—Ilmo. Sr. Jefe de la Seccion de Comercio del Ministerio de Estado.—Ilustrísimo Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid.—Ilmo. Sr. Presidente del Circulo de la Union Mercantil de Madrid.—

Ilmo. Sr. Presidente del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona.  
**Vocales numerarios.**—Ilmo. Sr. D. Emilio Abreu.—Ilmo. Sr. D. José Alexandre.—Ilustrísimo Sr. D. José María Alonso de Beraza.—Excmo. Sr. D. Pablo de Alzola.—Ilustrísimo Sr. D. Joaquin Angloti.—Excmo. Señor Marqués de Bertemati.—Ilmo. Sr. Don Federico Bonastre.—Ilmo. Sr. D. Romulo Bosh y Alsina.—Excmo. Sr. D. Federico de Botella.—Ilmo. Sr. D. José María Cornet.—Excmo. Sr. D. Fernando Cos-Gayon.—Ilustrísimo Sr. D. Luis Fernandez de Heredia.—Ilmo. Sr. D. Juan Fernandez Latorre.—Excelentísimo Sr. D. Raimundo Fernandez Villaverde.—Ilmo. Sr. D. José Francos Rodriguez.—Excmo. Sr. D. Eduardo de Ibarra.—Excmo. Sr. Marqués de Mochales.—Ilmo. Señor D. Juan Maisonave.—Excmo. Sr. Don Wenceslao Martinez.—Excmo. Sr. D. Modesto Martinez Pacheco.—Ilmo. Sr. D. José Massague.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.—Excmo. Sr. D. Matias Muntadas.—Ilustrísimo Sr. D. Rafael Prieto y Caules.—Excelentísimo Sr. D. Fernando Puig.—Excmo. Señor D. M. Antonio Rodriguez Beraza.—Excelentísimo Sr. D. Faustino Rodriguez San Pedro.—Ilmo. Sr. D. Bonifacio Ruiz de Velasco.—Ilmo. Sr. D. Alfonso Sala.—Ilmo. Señor D. Francisco Sert y Badia.—Ilmo. Señor D. Juan Blas Sitges.—Excmo. Sr. D. Pascual de Torrás.—Excmo. Sr. Marqués de Urquijo.—Ilmo. Sr. D. Luis Garcia Alonso.—Excelentísimo Sr. D. Venancio Vazquez.—Excelentísimo Sr. Marqués de Santo Domingo de Guzman.—Excmo. Sr. Marqués de Viesca de la Sierra.—Excmo. Sr. D. Eduardo Vincenti.  
**Vocal secretario.**—Ilmo. Sr. Julian Castedo.  
 Nota.—Esta Junta se ha creado por Real decreto de 1.º de febrero de 1898, publicado en la Gaceta de 2 del mismo mes.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

PÚBLICA.

Calle de Atocha, 15.

Las deudas que constituyen el origen de los créditos que en el día se reconocen como Deuda del Estado, son de dos clases: la primera comprensiva de las deudas que corrian á cargo de la Tesorería general del Reino, y la segunda de las que pertenecian á la Caja de Consolidación.

Correspondian á la seccion de Tesorería: Jurros.—Generalidades de censales de Aragon.—Créditos de Felipe V. y reinados anteriores.—Recompensas de alcabalas y oficios enajenados.—Dote del Infante D. Pedro.—Vitalicios.—Imposiciones al 5 por 100 sobre la renta del tabaco.—Empréstitos de 240 y 160 millones.—Fianzas de empleados.—Depósitos.—Anticipaciones y suministros hechos desde el año 1796 hasta 1808.—Caudales venidos de América.—Sales y tabaco que ocupó el Gobierno en 1825 al restablecerse el estanco. Buques negreros.—Reclamaciones por represalias hechas á las ciudades anseáticas y otros particulares, y al ramo de Consolidación.—Vales reales.—Obras pías, memorias, patronatos Reales de legos y censos.—Préstamos religiosos.—Censos de libre disposición.—Imposiciones voluntarias sobre efectos de la Tesorería mayor.—Préstamos del comercio peninsular.—Idem de Pósitos.—Idem de Propios.—Pagares de la Diputación del Comercio.—Bienes secularizados.

Promulgada la Ley de arrego de la Deuda de 1.º de agosto de 1854, que cambió casi totalmente las condiciones de los créditos en circulación, quedó la Deuda pública, tanto interior como exterior, dividida en tres clases: Deuda consolidada al 5 por 100, Deuda diferida y Deuda amortizable de primera y segunda clase. En ellas debia convertirse toda la Deuda pública que entonces existia en circulación y los créditos pendientes de liquidación puntualizados en el Reglamento de 17 de octubre de 1851.

La Ley de 11 de julio de 1867 estableció la forma, cambio y condiciones en que habia de transformarse la Deuda amortizable por otra consolidada del 5 por 100, y la Ley de 29 de mayo de 1882 convirtió las Deudas del 5 por 100 y amortizable de 1851 en Deuda perpetua al 4 por 100.

Los Jefes de Administración y de Negociado que prestan sus servicios en la Dirección de la Deuda pública son los siguientes:

**Director general.**—Ilmo. Sr. D. Estandislo Garcia Monfort, Hotel Inglés, Echegaray, 10.  
**Subdirector 1.º**—D. Epifanio Maria Tomé, Zurbano, 18.  
**Subdirector 2.º**—D. Pedro Francisco Gamba y Barrera, Serrano, 21.  
**Tesoroero.**—D. José Marquez Roja, Infantas, 54.  
**Jefes de negociado.**—D. Luis Ortiz, Pl. de Matute, 4.—D. Celerino España, Magdalena, 52.—D. Luis P. del Pulgar, Serrano, 100.—D. Mariano Nuñez, Jorge Juan, 5.—D. Gregorio Perez Juana, Hortaleza, 112.—D. Angel Mar-

tinez Ron, Jacometrezo, 75.—D. Manuel Fumanal, Caballero de Gracia, 54.—D. José Antonio de la Fuente, Divino Pastor, 22.—Don Ramon Sanchez Jara, Madera, 49.  
Habilitado.—D. Fausto Federico Cárcar y Julia, Pontejos, 40.

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.  
Contador.—Ilmo. Sr. D. Rafael Cabezas y Losada, General Castaños, 15.  
Segundo jefe Intercorresponsable de la Caja Central.—D. Eduardo Ródenas, Aguirre, 1. 3.º

Jefe de negociado.—De primera clase, Don Venancio Marconel, Desengaño, 25, pral. derecha.—De segunda clase, D. Joaquín Coll y Manzano, *habilitado*, Mayor, 12.—De tercera clase, D. Gaspar Thous, Cisneros, Flor Baja, núms. 18 y 20, 2.º

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

NOTA EXPRESSIVA DEL IMPORTE DE LA DEUDA EN CIRCULACION EN 1.º DE NOVIEMBRE DE 1898.

CLASES DE DEUDA.	CAPITALES.	INTERESES.
	Pesetas.	Pesetas.
Deuda del 5 por 100, reconocida a los Estados- Unidos de América.	3.000.000	150.000
Deuda perpétua al 4 por 100 exterior. . . . .	1.971.151.000	78.846.000
Idem id. interior. . . . .	3.357.865.885	153.514.555
Idem a favor del Clero por la permutacion de sus bienes. . . . .	546.619.745,78	»
Deuda del 4 por 100 amortizable. . . . .	1.535.860.000	61.534.400
Acciones de obras públicas. . . . .	535.000	8.875
Idem de carreteras. . . . .	128.500	5.212,50
Títulos y residuos de la Deuda procedente del personal. . . . .	1.229.356	»
<b>TOTAL deuda en circulacion. . . . .</b>	<b>7.194.207.479,78</b>	<b>275.877.082,50</b>

CÉDULAS PERSONALES.

INSTRUCCION

PARA LA IMPOSICION, ADMINISTRACION Y COBRANZA DEL IMPUESTO DE CÉDULAS PERSONALES.

CAPÍTULO PRIMERO.

De las cédulas en general y de las personas obligadas a adquirirlas.

Artículo 1.º Están sujetos al impuesto sobre cédulas personales todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de 14 años, domiciliados en España, que se hallen comprendidos en la clasificación y escala siguiente.

Art. 2.º Las cédulas personales serán de las clases siguientes:

Pesetas.

1.ª	400
2.ª	75
3.ª	50
4.ª	25
5.ª	20
6.ª	15
7.ª	10
8.ª	5
9.ª	2,50
10.ª	1
11.ª	0,50

Sobre los precios marcados en la escala que precede podrán imponer los Ayuntamientos para las atenciones municipales un recargo que no podrá exceder del 50 por 100.

Art. 3.º Los Ayuntamientos darán conocimiento a las respectivas Administraciones de Contribuciones, antes de empezar el año económico, del recargo que hayan acordado imponer sobre las cédulas personales, ó de haber renunciado a la imposición de este arbitrio, debiendo figurar en su caso precisamente en el presupuesto municipal.

Art. 4.º Se proveerán de cédulas personales los obligados a ello con arreglo a las adjuntas tarifas.

Art. 5.º Los que se hallen comprendidos en

dos ó más categorías estarán obligados a obtener la cédula de clase superior entre las varias que les correspondan.

Art. 6.º Los militares y sus asimilados que no estén en situación de retirados, se proveerán de cédulas de novena clase, excepto aquellos a quienes les corresponda de clase superior por otro concepto, quedando libres en el primer caso de recargos municipales.

Art. 7.º Real orden de 27 de julio de 1935:

«Las circunstancias ó condiciones personales de los contribuyentes, son las en que se encuentren en 1.º de julio del año económico, en que empieza a ser obligatoria la adquisición de las cédulas, quedando obligados a si han cambiado de situación desde que suscribieron su declaración, al 1.º de julio, a presentar la oportuna rectificación, y sino lo verifican, quedan sujetos a las penalidades de la Instrucción».

Art. 8.º La exhibición de la cédula personal es indispensable:

1.º Para desempeñar toda comision ó empleo público; entendiéndose por tales, para los efectos de este impuesto, los que procedan de nombramiento del Gobierno, de las Cortes, de la Casa Real, de las corporaciones oficiales y de las autoridades de todas clases y categorías.

2.º Para el ejercicio de los cargos provinciales y municipales, aunque el nombramiento proceda de eleccion popular.

3.º Para el otorgamiento de contratos, ya se consiguieren en instrumentos públicos, ya en documentos privados.

4.º Para ejercitar acciones ó derechos, y gestionar, bajo cualquier concepto, ante los tribunales, juzgados, corporaciones, autoridades y oficinas de todas clases.

5.º Para la inscripción en las matriculas de la enseñanza que no sea gratuita.

6.º Para el ejercicio de cualquier industria fabril ó comercial, profesion, arte ú oficio.

7.º Para entablar cualquiera clase de reclamaciones ó solicitudes, ó practicar algun acto civil no expresado anteriormente, aun cuando por ellos no se adquieran derechos ni se contraigan obligaciones. Los que dirijan solicitudes a autoridades ú oficinas situadas en poblaciones

distintas de las de su residencia, no necesitan acompañar sus cédulas personales, siendo suficiente que expresen en el ingreso del escrito el punto y la fecha de expedición, sus números impreso y manuscrito, el barrio, calle y domicilio correspondiente; reservándose la Administración el derecho de practicar las comprobaciones que estime oportunas, y el de entregar a los Tribunales a los que por este medio cometan falsedad.

8.º Para acreditar la personalidad, cuando fuere preciso, en todo acto público.

9.º Para la realización de cualquiera clase de créditos.

Y 10. Para ser Directores, Administradores, Gerentes, Vocales, Consejeros ó empleados de cualquiera clase de sociedades ó empresas.

Art. 9.º Se declaran exentos del pago de este impuesto:

1.º Las clases de tropa del Ejército y Armada, de cualquiera clase é instituto que sean, y sus asimilados.

2.º Los acogidos en asilos de Beneficencia y los mendigos que por causa no dependiente de su voluntad no encuentren acogida en estos asilos.

3.º Las religiosas profesas que viven en clausura y las Hermanas de la Caridad.

4.º Los penados, durante el tiempo de su reclusion.

Art. 10. No se dará posesion de ninguna comision, cargo ni empleo público sin que la persona que deba servirlo exhiba previamente la cédula personal respectiva a la Autoridad, Jefe ó funcionario que deba autorizar aquella.

En la diligencia de toma de posesion se determinará la personalidad, consignándose el número de orden de la cédula, su clase, el punto y la fecha de su expedición.

Art. 11. Sin perjuicio de lo prevenido en el artículo anterior, las oficinas interventoras de la Administración del Estado, provincial y municipal, no autorizarán el abono de ningún haber en las nóminas correspondientes a los empleados activos que deban estar provistos de cédulas, sin que al ingresar en la nómina se haga constar, en la forma expresada en el artículo anterior, la exhibición de dicha cédula.

TARIFA NÚM. 1.

CLASIFICACION POR CUOTAS DE CONTRIBUCION, SUELDOS O HABERES.

1.ª CLASE.	2.ª CLASE.	3.ª CLASE.	4.ª CLASE.	5.ª CLASE.	6.ª CLASE.	7.ª CLASE.	8.ª CLASE.	9.ª CLASE.	10.ª CLASE.	11.ª CLASE.
De 100 pesetas.	De 75 pesetas.	De 50 pesetas.	De 25 pesetas.	De 20 pesetas.	De 15 pesetas.	De 10 pesetas.	De 5 pesetas.	De 2,50 pesetas.	De 1 peseta.	De 0,50 pesetas.
Los que paguen anualmente por una ó varias cuotas de contribucion directa, excluyendo los recargos, más de 5.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 3.001 á 5.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 2.501 á 3.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 2.001 á 2.500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 1.501 á 2.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 1.001 á 1.500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 501 á 1.000 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 301 á 500 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 25 á 300 pesetas.	Los que por igual concepto paguen de 12.501 á 29.999 pesetas.	Para jornaleros y sirvientes y para las mujeres é hijos de ambos sexos mayores de 14 años, siempre que unas y otros no estuvieren obligados á obtenerla de clase superior por otro concepto.
Los que disfruten un haber anual por uno ó varios conceptos, ya proceda del Estado, de Corporaciones, de empresas ó de particulares, de 50.000 ó más pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 12.501 á 29.999 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 10.001 á 12.500 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 6.501 á 10.000 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 4.001 á 6.500 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 3.501 á 4.000 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 2.501 á 3.500 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 1.251 á 2.500 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten de 750 á 1.250 pesetas.	Los que por igual concepto disfruten menos de 750 pesetas.	Las mujeres é hijos de familia de ambos sexos cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de alguna de las clases superiores, si ellos no lo están tambien por otro concepto (1).

(1) La mujer casada obtiene su cédula por las contribuciones impuestas sobre los bienes amillarados á su nombre ó por los títulos ó resguardo de valores que tambien lo estén.

TARIFA NÚM. 2.

POR RAZON DE ALQUILERES DE FINCAS QUE NO SE DESTINEN A INDUSTRIA FABRIL O COMERCIAL.

Los que paguen anualmente un alquiler						CLASE	de cédulas que corresponde.	
En Madrid, de	En las demás capitales de provincia de primera clase, de	En las demás capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes, de	En las poblaciones de más de 12.000 á 20.000 habitantes, de	En las poblaciones de más de 5.000 á 12.000 habitantes, de	En las poblaciones de 5.000 ó menos habitantes, de			
7.500 pesetas ó más.	5.001 pesetas ó más.	4.501 pesetas ó más.	4.001 pesetas ó más.	3.501 pesetas ó más.	3.001 pesetas ó más.	1. <sup>a</sup> clase.	100	ptas.
5.001 id. á 7.499	4.001 á 5.000	3.001 á 4.000	2.501 á 4.000	2.501 á 3.500	2.001 á 3.000	2. <sup>a</sup> id.	75	id.
3.501 id. á 5.000	3.001 á 4.000	2.001 á 3.000	1.501 á 2.500	1.501 á 2.500	1.001 á 2.000	3. <sup>a</sup> id.	50	id.
2.501 id. á 3.500	2.001 á 3.000	1.501 á 2.000	1.251 á 1.500	1.001 á 1.500	751 á 1.000	4. <sup>a</sup> id.	25	id.
2.001 id. á 2.500	1.501 á 2.000	1.001 á 1.500	1.001 á 1.250	751 á 1.000	501 á 750	5. <sup>a</sup> id.	20	id.
1.501 id. á 2.000	1.001 á 1.500	751 á 1.000	751 á 1.000	501 á 750	301 á 500	6. <sup>a</sup> id.	15	id.
1.001 id. á 1.500	501 á 1.000	251 á 750	251 á 750	151 á 500	251 á 300	7. <sup>a</sup> id.	10	id.
751 id. á 1.000	301 á 500	201 á 250	151 á 250	126 á 150	126 á 250	8. <sup>a</sup> id.	5	id.
501 id. á 750	251 á 300	151 á 200	101 á 150	101 á 125	76 á 125	9. <sup>a</sup> id.	2,50	id.
251 id. á 500	126 á 250	101 á 150	76 á 100	76 á 100	51 á 75	10. <sup>a</sup> id.	1	id.
250 id. ó menos.	125 ó menos.	100 ó menos.	75 ó menos.	75 ó menos.	50 ó menos.	11. <sup>a</sup> id.	0,50	id.

Nota.—Con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 29 de junio de 1898, se recarga este impuesto en un 50 por 100 en concepto transitorio y en un 20 por 100 en especial de guerra.

Los empleados en situacion pasiva, los retirados y las viudas y pensionistas civiles y militares, exhibirán las cédulas al ingresar en la nómina y en el acto de la revista, asi como sus apoderados, haciéndose constar de igual modo y en igual época la exhibicion.

Los funcionarios á premio y operarios de ambos sexos de las diferentes fábricas del Estado deberán igualmente exhibir la cédula personal al percibir los haberes ó premios correspondientes al mes de agosto.

Los habilitados de las clases que perciben haberes del Estado ó de fondos provinciales y municipales deberán exigir de los perceptores la presentacion de la cédula personal al satisfacerles la mensualidad correspondiente al mes de agosto de cada año, y están obligados á anotar al margen de la partida correspondiente á cada interesado el número, clase y fecha de la cédula respectiva, quedando responsables juntamente con aquellos si no lo verificasen.

Art. 12. Los Notarios no autorizarán ningun instrumento ó acta sin que los otorgantes justifiquen su personalidad con la exhibicion de la correspondiente cédula, y sin consignar las circunstancias de ésta en los términos expresados en el art. 10.

Art. 13. Los otorgantes de documentos privados harán constar en los mismos su personalidad con referencia exacta á las cédulas respectivas.

Los documentos privados que carezcan de este requisito no serán admitidos en los Tribunales ni en dependencias del Estado, sin que se subsane la falta por medio de la exhibicion de las cédulas, haciéndose constar por diligencia al pie de los mismos en los términos expresados en los artículos anteriores.

Art. 14. En consecuencia con lo dispuesto en el caso 4.<sup>o</sup> del art. 8.<sup>o</sup>, los Tribunales y Jueces no darán curso á escrito alguno sin que el actor ó recurrente ó su representante legal determine en el encabezamiento del mismo su personalidad con referencia á las circunstancias consignadas en la cédula, que será exhibida para la comprobacion. En las diligencias de presentacion del escrito se expresará haberse comprobado la personalidad del recurrente con la cédula, y se anotarán sus circunstancias á tenor de lo dispuesto en los artículos anteriores, sin exigirse derechos por ello.

Art. 15. El demandado ó citado á juicio acreditará su personalidad al comparecer en los mismos términos que el demandante, querellante ó recurrente si lo hace por escrito, y con la mera exhibicion de la cédula en otro caso.

La falta de cédula en el demandado no será causa para detener el curso regular de las diligencias judiciales, si bien el Juez ó Tribunal le obligará en un breve término á que se provea de dicho documento y á que lo presente, parándole en otro caso el perjuicio á que haya lugar, y dando aviso á la Administracion de Propiedades é Impuestos la provincia.

Art. 16. En los contratos de inquilinato, arrendamiento, etc., ya sean públicos ó privados, se hará constar el número, clase y fecha de la cédula de los contratantes.

Los contratos de inquilinato que carezcan de este requisito no harán fé en juicio.

Art. 17. Tampoco los Registradores de la propiedad harán inscripcion, anotacion alguna, ni facilitarán las certificaciones que les sean reclamadas sin que el solicitante exhiba su cédula,

cuya existencia harán constar en los documentos que extiendan con la precision expresada en los artículos precedentes.

Art. 18. Las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, y las demás corporaciones y oficinas administrativas de todas clases, no darán tampoco curso á ninguna exposicion, instancia ó reclamacion que se les presente sin que los interesados acrediten su personalidad en la forma prescrita en los artículos anteriores, y se haga constar de igual modo la exhibicion de la cédula ó cédulas personales.

Art. 19. Los Gobernadores civiles y Alcaldes no concederán licencia ó permiso para abrir establecimientos, situar puestos en la vía pública, cazar y pescar ó adquirir cartillas de sirvientes sin la previa exhibicion de la cédula personal respectiva, consignando en cada documento el número y clase y demás circunstancias de la cédula.

Art. 20. Las oficinas de intervencion no autorizarán ningun pago que en cualquier concepto deba verificarse por las cajas públicas, de la provincia ó del Municipio, á los particulares sin la exhibicion de la cédula correspondiente, cuya circunstancia se hará constar al dorso del talon del pago respectivo en la forma prevenida en el art. 10.

Art. 21. Los Ayuntamientos de toda clase de poblaciones no acordarán ninguna traslacion de vecindad ni pase del padron municipal de un distrito á otro, ó de barrio á barrio dentro del distrito, á ningun habitante sin la exhibicion de la cédula personal, haciéndolo constar en la respectiva hoja.

Art. 22. Los que formen colegios, asociaciones ó gremios cuyos nombres deban inscribirse en listas especiales, no serán inscritos sin la previa exhibicion de las cédulas, bajo la responsabilidad de los Secretarios ó encargados de formar las listas, quienes certificarán por medio de nota final haber examinado dichas cédulas.

Art. 23. Las personas que formen una Sociedad mercantil, sea colectiva ó comanditaria, las que tengan un caudal ó herencia *pro indiviso*, las que perciban mancomunadamente haberes procedentes del Estado, de corporaciones, de empresas ó de particulares y las que satisfagan á prorata alquileres por arrendamiento de líneas se proveerán de cédulas, segun la parte proporcional que corresponda á cada uno, con sujecion á la clasificacion y escala de que se ha hecho mérito.

Art. 24. Las personas que, segun esta instruccion, están obligadas á proveerse de cédula, lo están asimismo á exhibirla siempre que la reclame un funcionario público ó agente de la Administracion.

CAPÍTULO II.

De la forma, distribucion y adquisicion de las cédulas personales.

Art. 25. Las cédulas se distribuirán impresas, y su impresion se hará segun los modelos que forme la Direccion general de Impuestos. Su adquisicion es obligatoria al distribuirse desde 1.<sup>o</sup> de julio en adelante del año respectivo. Estas cédulas solo serán valderas hasta finalizar el año económico correspondiente á su expedicion, y despues en tanto no se distribuyan las del año económico siguiente.

Art. 26. Las Administraciones de Propiedades

ó impuestos en las capitales de provincia, para formar el padron de que trata este artículo, dispondrán que en el mes de marzo se distribuyan por medio de los agentes de la Administracion las hojas declaratorias ajustadas al modelo número 1.<sup>o</sup>, las cuales se llenarán por los cabezas de familia, y por los agentes cuando aquéllos no sepan hacerle, y suscribiéndolas éstos en todos los casos. En las demás poblaciones la distribucion de dichas hojas se verificará en la forma que dispongan los respectivos Ayuntamientos.

En el transcurso del mes de abril de cada año las Administraciones de Propiedades é Impuestos por lo que respecta á las capitales de provincia, y los Ayuntamientos en las demás poblaciones, tendrán formado un padron arreglado al modelo núm. 2.<sup>o</sup>, expresivo de los nombres de los individuos de ambos sexos, avencidados en las respectivas jurisdicciones, obligados á obtener cédula personal.

Art. 27. Una vez reunidas estas hojas declaratorias, las expresadas Administraciones en las capitales, y los Ayuntamientos en los demás pueblos, redactarán el padron prevenido en el artículo anterior, en el cual se consignará, con referencia á las hojas, el nombre y apellido del interesado, edad, estado y domicilio, y en demostracion de la base por que tributa al impuesto se expresará en la columna correspondiente:

1.<sup>o</sup> Si es contribuyente por inmuebles ó industrial, la cuota ó cuotas que tiene asignadas en el respectivo repartimiento, debiendo acumular las diferentes cuotas que satisfaga, ya en el mismo pueblo, ya en otros, aunque sean de distinta provincia.

2.<sup>o</sup> El alquiler que satisface por la habitacion que ocupa.

3.<sup>o</sup> El sueldo, haber ó asignacion que disfruta, bien sea del Estado, de corporaciones, de empresas, de particulares ó de cualquier otro concepto, verificando igual acumulacion.

4.<sup>o</sup> Si es tributante como individuo no cabeza de familia mayor de 14 años, verificando la acumulacion antes prevenida.

Y 5.<sup>o</sup> Si es jornalero ó sirviente.

Con vista de estos datos se consignará, por último, en la casilla que corresponda la clase de cédula que está obligado á obtener con arreglo á sus circunstancias, y al final del padron se consignará el importe del recargo municipal, con arreglo al tanto por 100 que el Ayuntamiento haya acordado imponer dentro del límite autorizado.

Art. 28. Formados los padrones de que trata el artículo anterior, los Alcaldes remitirán á las Administraciones mencionadas copia de los resúmenes expresivos del número de individuos de ambos sexos obligados á obtener cada una de las clases de cédulas personales, los cuales redactarán bajo su responsabilidad y la de los Secretarios del Ayuntamiento.

Art. 29. Por ningun motivo se consentirá que los Ayuntamientos dejen de verificar la formacion de los padrones en el término que se señala en el artículo 26 ni de enviar los resúmenes de cédulas con arreglo á los antecedentes que obren en su Secretaria relativos al repartimiento de la contribucion territorial, matricula de la industria y demás antecedentes.

Art. 30. Con los resúmenes ó pedidos de cédulas que hagan los Ayuntamientos, remitirán á las respectivas Administraciones el padron de los individuos que resulten como contribuyentes al impuesto, acompañado de la lista co-

bratoria, modelo núm. 3, sacada de dichos documentos.

Art. 51. Las Administraciones de Propiedades é Impuestos, sin perjuicio de aceptar desde luego los pedidos que hagan los Ayuntamientos para el solo efecto de que no se detenga la formación del citado pedido general, procederán inmediatamente al exámen y aprobación de los padrones si los hallasen conformes con los antecedentes respectivos.

Art. 52. Con presencia de estos antecedentes y de cuantos las Administraciones expresadas crean conveniente recabar para la mayor exactitud del cálculo, los jefes de las mismas remitirán á la Direccion general de Impuestos antes del 15 de mayo un estado comprensivo del número de cédulas de cada clase que se necesiten, para su distribución en la provincia respectiva con destino al año económico inmediato.

Art. 53. La Direccion general de Impuestos adoptará las disposiciones oportunas para que se remitan con urgencia á los guarda-almacenes de las respectivas provincias, antes de que termine la primera semana de junio, las cédulas necesarias á cada una de ellas con las formalidades que establece el reglamento del timbre del Estado respecto á los efectos timbrados.

Art. 54. Una vez formados los padrones de que trata el art. 26 y aprobados por las respectivas Administraciones de Propiedades é Impuestos devolverán éstas á los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia un ejemplar de dicho documento, acompañado del número de cédulas de cada clase que sea necesario extender, con arreglo al mismo, para distribuir entre los habitantes del distrito municipal obligados á habitarlas.

### CAPÍTULO III.

#### De la cobranza del impuesto.

Art. 55. Las cédulas se numerarán correlativamente, estampando igual número en el respectivo talon, y extendiendo en él, además del número de orden, fecha de la expedición y circunstancias principales de la cédula, cuantas anotaciones estimen convenientes para su comprobación en caso necesario.

Art. 56. No podrán expedirse cédulas personales por duplicado. Cuando por extravío ú otras causas las reclamen los interesados, se expedirán certificaciones con referencia á los talones respectivos. Las solicitudes para obtener dichas certificaciones deberán extenderse en papel de la clase 11.<sup>a</sup> cuando el precio de aquella exceda de una peseta, y en el de oficio si no pasa de esta cifra, expidiéndose las certificaciones á continuación de la solicitud. Estas certificaciones surtirán los mismos efectos que las cédulas originales.

Art. 57. Los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia se harán cargo de las cédulas, y procederán á su extension con arreglo al padron aprobado, verificando desde luego la distribución y cobranza del importe de las mismas desde el día 1.<sup>o</sup> de julio al 30 de setiembre de cada año económico, ó dentro del plazo de tres meses, desde el día en que reciban el padron aprobado y las cédulas, si uno y otras no le fueren entregados antes de la primera de dichas fechas. Los Ayuntamientos expresados consignarán al dorso de las cédulas el importe del recargo que sobre las mismas hubiesen acordado establecer, dentro del limite fijado en la ley, y de que hubiesen dado cuenta á la administración del ramo.

Para que los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia puedan expedir cédula á los individuos transeúntes ó no comprendidos por cualquiera causa en los padrones, se les entregará, además de las cédulas á que se ha hecho referencia, un número de cédulas de cada clase para las atenciones eventuales del impuesto, debiendo formalizar en fin de cada trimestre una relacion de altas adicional al padron aprobado, complementaria de éste.

Art. 58. Las Administraciones de Propiedad é Impuestos efectuarán la recaudación en las capitales de provincia con arreglo á esta instrucción. Para la cobranza de las cédulas en las capitales de provincia se dividirá el padron en distritos, formando tantas divisiones cuantos sean los distritos municipales en que esté dividida la poblacion, y se verificará por medio de agentes cobradores de la Administración, los cuales extenderán las cédulas con presencia del padron, consignando asimismo al dorso el importe del recargo municipal á medida que vayan realizando la distribución y cobranza de las mismas en sus respectivos distritos. Dicha cobranza dará principio en 1.<sup>o</sup> de julio de cada año económico, y deberá darse por terminada en 30 de setiembre inmediato siguiente.

Art. 59. El cobrador invitará al individuo ó personas de su familia, y en su defecto á sus criados, á que admitan la cédula y satisfagan su importe, y en caso de negarse á ello ó de excusarse bajo cualquier pretexto, dejará en la

casa del interesado una papeleta impresa con sujecion á modelo, notificando al mismo que si no fuera á recogerla satisfaciendo su importe al domicilio de las oficinas de la recaudación y en las horas que en dicha papeleta exprese antes de finalizar el mes de agosto, quedará sujeto al procedimiento de apremio, conforme á la instrucción de 20 del presente mes de mayo y á las demás disposiciones referentes á las contribuciones directas.

Los individuos cabezas de familia que reclaman directamente su cédula personal, ya de los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia, ya de los cobradores de la Hacienda en estas últimas, deberán adquirir á la vez la de todos los individuos de su familia obligados á obtenerla, para lo cual suscribirán una hoja declaratoria en que consignen los nombres de éstos; en caso contrario no les será entregada la que soliciten para sí, procediendo la administración ejecutivamente contra ellos, llegado que sea el caso de efectuarlo, con arreglo á la instrucción.

### CAPÍTULO IV.

#### De la defraudación y penalidad.

Art. 40. Son contraventores de la instrucción del impuesto:

1.<sup>o</sup> Los que en las hojas para la formación de los padrones cometan falsedad respecto á las circunstancias que sirven de base para la clasificación de la cédula que á cada cual corresponde.

2.<sup>o</sup> Los que hallándose obligados á obtener cédula personal segun las disposiciones de esta instrucción careciesen de ella.

3.<sup>o</sup> Los que debiendo figurar en los padrones especiales de cédulas, formados al efecto en una categoría superior, hubieren obtenido cédula inferior á su clase con arreglo á las escalas establecidas en el art. 4.<sup>o</sup> de esta instrucción.

4.<sup>o</sup> Los que sin haber adquirido cédula personal, estando obligados á ello, practicasen algun acto para el que sea necesaria segun lo dispuesto en el art. 8.<sup>o</sup> de la instrucción.

5.<sup>o</sup> Los funcionarios públicos á quienes las disposiciones contenidas en el capítulo I de dicha instrucción imponen el deber de exigir la exhibición de las cédulas personales, tanto por la falta de presentación como por la de anotación ó certificación en los respectivos expedientes ó documentos.

6.<sup>o</sup> Los alcaldes y jefes de las Administraciones de Propiedades é Impuestos que en la formación de los padrones dejen de incluir individuos obligados á obtener cédulas, ó que trascurrido el plazo pre fijado para obtener las cédulas sin recargo dejen de imponer éste á los contribuyentes morosos ó le levanten.

7.<sup>o</sup> Los funcionarios públicos que con sus actos den lugar á que se cometa defraudación, sin perjuicio de la nota desfavorable que expresiva de la falta se extienda en sus expedientes personales y de los demás perjuicios que pudieran pararles, segun la naturaleza de las infracciones.

Art. 41. Todos los que se hallasen en los casos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> que se mencionan en el artículo anterior incurrirán en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido, y además en el duplo del arbitrio municipal.

Los que se hallasen en los casos 1.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> incurrirán en el pago de una multa igual al duplo del valor de la cantidad que por su causa se hubiese defraudado.

Art. 42. No se considerarán como morosos ni defraudadores, y estarán por lo tanto exentos del recargo, los que sin obligación de obtener cédula personal antes del 1.<sup>o</sup> de setiembre estuviesen obligados con posterioridad á esta fecha, siempre que se provean de ella en el término preciso de quince días, á contar desde el siguiente al en que la variación de sus circunstancias ó condiciones les sujete al impuesto.

En estos casos, de los que se dará conocimiento á la Administración provincial respectiva, expedirán dichas dependencias las cédulas sin recargo, consignando en ellas, por medio de nota en forma breve y sencilla, las causas que lo motiven y los medios por los que se hayan asegurado de su certeza, no siendo admisible á este efecto la prueba testifical.

Art. 43. Para la imposición y exacción en su caso de la penalidad á los comprendidos en los casos 1.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del art. 40, las Autoridades ó jefes de las corporaciones, Tribunales ú oficinas donde se cometan las infracciones, tan luego como de ellas tengan conocimiento, pasará testimonio ó certificación suficiente á los jefes de las Administraciones provinciales respectivas, los cuales darán las órdenes al efecto para que sea exigida la correspondiente responsabilidad.

Art. 44. Los Inspectores del timbre, al girar visita en los Tribunales, escribanías, oficinas y demás dependencias en que ejerciten su acción, denunciarán á los administradores de Propiedades é Impuestos las faltas que obser-

varen del cumplimiento de esta instrucción, teniendo derecho al importe de las multas y recargos que se impongan por ocultaciones ó defraudaciones descubiertas por su exclusiva iniciativa.

Art. 45. Se declara pública la acción para denunciar las defraudaciones que se cometan en este impuesto, siempre que no se ejercite con el carácter de anónima.

Los denunciadores tendrán derecho al total importe de las multas que se impongan á los denunciados.

Los encargados de ejercitar la acción coercitiva, una vez terminada la cobranza voluntaria, tendrán asimismo derecho á la tercera parte del importe del recargo en las cédulas de primera á octava clase, y la mitad en las demás clases.

### CAPÍTULO V.

#### De la direccion é inspeccion en la administracion del impuesto.

Art. 46. Los delegados de Hacienda, á propuesta de los administradores de Propiedades é Impuestos, podrán acordar visitas de inspeccion para averiguar todos aquellos particulares que afecten al impuesto de que se trata.

Los administradores expresados conocerán de las cuestiones que surjan con motivo de la recaudación del impuesto.

Consultarán con la Direccion general todos aquellos casos de duda que puedan ofrecerse con motivo de la administración y cobranza del impuesto.

Cuidarán, por último, de poner en conocimiento de los Tribunales los hechos que, siendo extraños á su competencia y á la de la Administración, revistan carácter de criminalidad.

Art. 47. Las reclamaciones que se susciten acerca de este impuesto se tramitarán, sustanciarán y resolverán en los términos generales establecidos en el reglamento del procedimiento administrativo de 31 de diciembre de 1881.

Art. 48. Será de la competencia de la Direccion general de Impuestos aclarar las dudas, evacuar las consultas que se le dirijan y proponer al Ministerio las medidas de carácter general que por su importancia lo merezcan.

Art. 49. Para la entrega de las cédulas á los agentes cobradores de las capitales de provincia y á los Ayuntamientos de las demás poblaciones se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La entrega de las cédulas á los Ayuntamientos se verificará en virtud de orden pedido de las administraciones de Propiedades é Impuestos á los guarda-almacenes, previamente intervenidas por la intervencion de la provincia, verificándose la remesa á los Alcaldes con factura duplicada, expresiva del número y clase de los documentos que se les envien, bajo seguro de correos, si no se hiciesen cargo de ellos personalmente ó por medio de apoderado. En uno y otro caso los Alcaldes suscribirán el recibo en una de las facturas. La entrega de las cédulas por los guarda-almacenes á las administraciones de Propiedades é Impuestos producirá descargo en la cuenta de efectos de éstos.

2.<sup>a</sup> Las administraciones de Propiedades é Impuestos abrirán cuenta de efectos por las cédulas que envien á los Ayuntamientos y les sean entregadas por los guarda-almacenes, cargándose las que saquen del almacén en virtud de los pedidos que hagan, y datándose de las que remesen á los Ayuntamientos tan luego como éstos devuelvan la factura correspondiente con el oportuno recibo, y acto seguido harán cargo á los Ayuntamientos de las cédulas enviadas á los mismos, en cuyas cuentas será data el número de las vendidas de cada clase, previo justificante del ingreso en Tesorería de los respectivos valores, que harán figurar en la parte de caudales de las mismas cuentas.

3.<sup>a</sup> Las cédulas que no lleguen á cobrarse por resultar indebidamente expedidas, ó por otras causas ajenas á la gestion de los Ayuntamientos, se declararán anuladas previa la formación del oportuno expediente, y se devolverán al guarda-almacén con cargo al mismo y abono en las respectivas cuentas de los Ayuntamientos. Dichas cédulas se conservarán facturadas con separación de las útiles hasta que termine el año económico, en cuyo caso se datarán en cuenta en concepto de *inútiles y caducadas*, acompañándolas á la misma cuenta para la justificación de la data.

4.<sup>a</sup> Para el ingreso en Tesorería del importe á que ascienda la recaudación por la expedición de cédulas, se expedirá un solo talon de cargo, aun por la respectiva á las capitales de provincia en que la Hacienda recauda el impuesto con el recargo correspondiente al Ayuntamiento, anotándose en estos casos al respaldo el importe de éste en la misma forma que se hace para el ingreso de las contribuciones directas.

5.<sup>a</sup> Los Ayuntamientos de los pueblos no capitales de provincia harán ingresar directamente en sus cajas el recargo municipal, quedando por lo tanto relevados del abono del 10 por 100

del importe del mismo á la Hacienda por administración de éste. En cuanto al de las capitales de provincia, Hegado el caso de satisfacer á los Ayuntamientos el todo ó parte del mencionado recargo, las dependencias provinciales formalizarán á su vez el ingreso en áreas del Tesoro de 40 por 400 que por la administración de aquél corresponde percibir á la Hacienda, con arreglo al art. 7.º de la ley de 31 de diciembre de 1881.

Las Administraciones de Propiedades é Impuestos y las intervenciones de las provincias harán figurar en las cuentas de rentas públicas y en las relaciones mensuales de rentas y gastos públicos respectivamente los ingresos por cuotas del Tesoro y por participes en los casos que proceda, en el lugar correspondiente de las cuentas y relaciones expresadas.

6.ª A los cobradores con fianza de las capitales de provincia les serán entregadas las cédulas por orden de las Administraciones de Propiedades é Impuestos, previamente intervenidas, siendo responsables los jefes de dichas Administraciones de que se hallen en poder de aquellos mayor número de cédulas de las que representen el valor de la fianza que tengan prestada, á menos que satisfagan con anticipación el importe de la diferencia. Dichas cédulas serán de abono en la cuenta del guarda-almacén en concepto de «entregadas á los cobradores de la capital,» una vez escrito el recibí de éstos.

7.ª Las Administraciones de Propiedades é Impuestos abrirán cuenta á cada cobrador de las cédulas que le sean entregadas, considerándole como si fuera un Administrador subalterno, cargándole las que saque del almacén en virtud de los órdenes previamente intervenidas, y abonándole las que acredite haber repartido y cuyo importe haya ingresado en Tesorería, llevándole asimismo la cuenta del recargo municipal con la separación debida. Dichas cédulas, cuyo importe hagan ingresar los cobradores, se considerarán como vendidas en el mes en que tenga lugar el ingreso, y se comprenderán en tal concepto en la primera parte de la cuenta de administración de efectos destinada para las cédulas en almacenes.

8.ª Las cédulas entregadas á los cobradores de las capitales que resulten sin cobrar en fin de cada mes se considerarán como existencias en poder de dichos subalternos, debiendo cuidar las Administraciones de Propiedades é Impuestos de que justifiquen el motivo de no haberlas hecho efectivas y de que sigan los procedimientos correspondientes para su completo cobro; no pudiendo en ningún caso de volverles la fianza sin que se justifique documentalmente que tienen solventes sus cuentas respectivas.

9.ª Con las cédulas que no lleguen á cobrarse en las capitales de provincia se observarán las mismas formalidades que se determina respecto á las de los Ayuntamientos.

10. Los Ayuntamientos de los pueblos no capitales de provincia rendirán cuenta de las cédulas que se les entreguen á los 50 días de terminar el periodo de la cobranza voluntaria; debiendo justificar que para el cobro de las cédulas no cobradas durante los tres primeros meses de la recaudación se están siguiendo los procedimientos coercitivos que esta Instrucción determina. Dos meses después de terminado el ejercicio de cada presupuesto ultimarán la cuenta respectiva, quedando responsables del importe de las cédulas que no devolviesen, juntamente con la cuenta, y de las que perteneciendo á individuos comprendidos en los padrones ó en las relaciones de altas, no justificasen la causa de no haber sido hecho efectivo su importe.

Art. 50. La declaración de anulación de cédulas se entenderá solo de las que previamente estuviesen expedidas á nombre de personas cuyo paradero se ignore, ó que no hayan podido cobrarse después de haberse apurado los procedimientos ejecutivos, advirtiendo que dicha declaración no releva á los interesados de adquirir el documento, ni menos de satisfacer los recargos y hacer efectivas las responsabilidades que correspondan cuando sea averiguado el paradero de los que resulten ignorados, ó se demostrare que no eran insolventes.

Art. 51. Las cédulas que para pago de recargo hayan de expedirse á los contribuyentes morosos que incurran en la penalidad establecida en el art. 41 de la Instrucción, se datarán en las cuentas de cédulas con separación de las vendi-

das, y en concepto de cédulas expedidas en pago de recargo.

El importe de estas cédulas se comprenderá en la parte de caudales de las cuentas de administración, y en el concepto respectivo de las Rentas públicas en un renglon especial con el epigrafe de *Recargos cobrados por expedición de cédulas duplicadas.*

También en la parte relativa á participes de cédulas personales se comprenderá en un renglon separado lo que les corresponde por expedición de cédulas duplicadas.

La participación que haya de abonarse por la mitad del importe que corresponda en las referidas cédulas, se abonará en concepto de *Minoración de los productos del recargo*, considerándolo como una devolución de los respectivos ingresos, que á la vez deberá anular también una cantidad equivalente á los valores de recargo, justificándose el pago con relaciones ó nóminas autorizadas por los respectivos interesados.

Art. 52. El premio del 1 por 400 por la formación de padrones y listas cobratorias, abonable á los Ayuntamientos y á las Administraciones de Propiedades é Impuestos por lo respectivo y los padrones de las capitales de provincia, con arreglo al art. 7.º de la ley de 31 de diciembre de 1881 y real orden de 30 de octubre de 1882, se abonará con cargo al concepto *Premio de expedición de cédulas del presupuesto de gastos.*

Art. 53. A todo contribuyente que por tener cédula de clase inferior á la que corresponde se le obligue á obtener la de clase superior, se le reducirá el importe de la primera del valor total de la que se le expida con recargo, recogiéndole la que resulte canjeada.

Las cédulas que por este concepto resulten en poder de los recaudadores les serán admitidas como data en el almacén en concepto de inuitizadas.

Art. 54. Los gastos que ocasionen en las capitales de provincia la distribución de las hojas declaratorias para la formación del padron y la recogida de las mismas por los agentes que se nombren para realizar este servicio, se imputarán al crédito que para fabricación de cédulas, su extensión y recuento de las adeudadas, figura en la sección 9.ª, cap. VII, art. 1.º, del presupuesto general de gastos del Estado.

DISPOSICION GENERAL.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo establecido en esta Instrucción. Madrid 27 de mayo de 1884. — Aprobada por S. M.—COS-GAYON.

JUNTA Y ORDENACION DE PAGOS

DE CLASES PASIVAS.

Calle del Turco, núm. 9.

*Presidente y ordenador de pagos.*—Ilmo. Señor D. Pedro Mateo Sagasta, S. Mateo, 22.  
*Vocales.*—Sr. D. Ramon Grós y Maysó, Almirante, 23, pral.—Sr. D. Manuel Cos-Gayon, Piamonte, 19.—Sr. D. Luis de Calatrava, Serrano, 20.  
*Vocal secretario.*—Sr. D. Federico Asquerino, Peligros, 10 y 12.  
*Contador.*—Sr. D. Manuel Moreno, Lechuga, 5.  
*Pagador.*—Sr. D. José Nájera, Alcalá, 57, 3.º  
*Secretario particular.*—D. Enrique Calabia, Reina, 21.

Corresponde á esta Junta la autoridad directiva y decisiva de primera instancia en la clasificación y declaración de los derechos de clases pasivas procedentes de la Administración civil de la Península y de Ultramar, debiendo ajustarse en sus decisiones á las leyes generales y especiales vigentes, y á las instrucciones del Ministerio de Hacienda y del de Ultramar para el cumplimiento de las mismas, entendiendo también en todo lo relativo á la ordenación de pagos de dichas clases, así civiles como militares, que hayan de realizarse en Madrid, y hacer directamente las consignaciones de las que han de verificarse por las Tesorerías de las demás provincias.

Forman igualmente parte de la Junta una Contaduría encargada de la parte de intervención y una Pagaduría especial para las clases que cobran en Madrid.

La Junta la constituyen un presidente y cuatro vocales, de los que uno ejerce el cargo de secretario.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA.

Plaza de la Platería de Martínez.

*Delegado.*—Excmo. Sr. D. Ernesto Boneta, Lagasea, 20.

*Secretario.*—D. Félix Sanchez Barreda, Bolsa, núm. 11.

*Interventor.*—D. Alejandro Bardaji, Beatas, 8.  
*Administrador de Hacienda.*—D. Luis Ortiz y Sancho, Pl. de Matute, 4.

*Tesoroero.*—D. Antonio Laguno y Arias de Saavedra, Fuencarral, 96.

*Abogados del Estado.*—D. Andrés de Cotrina y Yalliceilo, jefe, Huertas, 78, 2.º.—D. Agustín Mignel, Obispa, 44, 2.º.—D. Joaquin Souto, Atocha, 52, 1.º izda.—D. Robustiano Gonzalez Bocos, Génova, 7, 3.º.—D. Manuel Gossio, Sta. Clara, 9.—D. José Espinosa García Franco, Encarnación, 40, 1.º dcha.—D. N... Montero, Velazquez, 40.—D. Ignacio María Pintado, Barquillo, 19.—D. José María Quevedo, Lope de Vega, 35.

*Comision de evaluación.*—D. Fernando Díez Canedo y Llieget, secretario, S. Bernardino, núm. 10 dupl., 2.º derecha.

*Jefes de negociado de la Administración de Hacienda.*—D. Nicanor Gonzalez Muñiz, Coluella, 2.—D. Segundo Fernandez Cuervo, Dos de Mayo, 2.

*Oficial vista de aduanas.*—D. Francisco Torregrosa y Ruiz de la Escalera, Veneras, 2.  
*Tenedor de libros.*—D. Jacinto Lujan, S. Leonardo, 5.

*Jefe de la Seccion Interventora.*—D. Rafael Riaño, Orellana, 9, 2.º

*Depositario pagador.*—D. Dario Villalobos, Barco, 6, 2.º

*Recaudadores de contribuciones.*—*Distrito de Palacio, Latina é Inclusa.*, D. Ramon del Valle y D. Pedro Mendieta, Encamienda, 9.—*Distrito de Buenavista*, D. Felipe Marañon, Libertad, 13.—*Distritos de Audiencia y Centro*, D. Pedro Mañeco, Pl. del Carmen, 4.—*Distritos de Congreso y Hospital*, D. Ricardo de la Cámara, S. Juan, 55.—*Distritos del Hospicio y Universidad*, D. José Daganzo, Jacometrezo, 80.—*Agentes ejecutivos* de D. José Sanchez Peña, Maldonado, 3.—D. Ignacio del Castillo, Meson de Paredes, 15.—D. Alberto Dominguez, Carmen, 34, 1.º.—D. Miguel Gregorio Ramos, Leon, 38.—D. Emilio Molina Lapayesse, Jesús del Valle, 19.

INVESTIGACION DE HACIENDA

*Ingénieur jefe.*—D. Marcelo Gualba, Carmen, núm. 39.

*Arquitectos.*—D. Eduardo Reynals, Conde de Aranda, 10.—D. Santiago Castellanos, Florida, 3.—D. Vicente Lamperez, Marqués del Duero, 8.—D. Luis María Cabello, Lagasea, 4.—D. Florian Calvo, Sta. Teresa, 12.—D. Manuel Pardo, Preciados, 35.—D. Eduardo Martínez de la Torre, Marqués del Duero, 3.—Don Eduardo Sanchez Eznarriaga, Rollo, 2.

*Ingénieros industriales.*—D. Modesto Lafont y Font, Jorge Juan, 52.—D. Luis Zapata, Union, núm. 10.—D. Mannel Puyuelo, Pl. del Angel, núms. 15 y 14.

*Ingénieros agrónomos.*—D. Ernesto de la Loma, Zurbano, 4.—D. Ramon Pellico, Principe, 5.—D. Manuel Magaz, Palma, 5.—Don Pedro Gordon, Atocha, 36.

*Perito agrícola.*—D. Joaquin Rayo, Pizarro, 6.  
*Investigadores.*—D. Francisco Gonzalez de la Fuente.—D. Francisco Javier Pelletan, Zurbano, 27.—D. Victoriano Sanchez de Toledo, Glorieta de Bilbao, 7.—D. Enrique Seco, Escalinata, 7 y 9.—D. Miguel de la Torre, Travesía de San Mateo, 18.—D. Rafael Aparici, Reyes, 8.—D. Ramon Blanco Planelles, Conde de Aranda, 15.—D. Adolfo Molina, Fuencarral, 81.—D. José Posnes, Preciados, 34.—D. Eugenio de la Paliza, Alcalá, 145.—Don José Perez Mendez, Trafalgar, 22.—D. Manuel Garcia Bagaldo, San Bernardino, 7 triplicado.—D. Eduardo Villalon, Apodaca, 5.—D. Ramon Sanchez Arias, Fuencarral, 6.—Don Ricardo Miguel Alvarez, Barquillo, 50.—Don José María Bayton, Luna, 7.—D. Diego Adame, Columela, 8.—D. Moisés Estéban.—D. Cayetano Cabezedo.—D. Juan Oza y Pizarro, Almagro, 20.—D. Joaquin Oro y Huete, Ronda de Atocha, 6.—D. Angel Valdes y Armada, Barquillo, 9.—D. José Seco.—D. José Herrero Gorrea, Lagasea, 47.—D. José Herrero Rojo, Lagasea, 47.